



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 051-2021** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 20 de abril del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Luis Mariano Sáenz Murillo  
Mirania Díaz Sojo  
Kevin Aguilar Sandí  
Randall Artavia Roda  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Sandra Jiménez Ortiz  
Marcos Eduardo Abarca Castro  
Francisco Castro Murillo  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Yorman Guillén Salazar  
Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Alfonso Álvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández  
Ronald Torres Vargas  
Jesús Brenes Rojas  
Yamilette María Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Karla Patricia Borbón Zúñiga  
Delio Camacho Chinchilla  
Adriano Rodríguez Zamora  
Victorino Herrera Aguilar

**SINDICOS SUPLENTE**

Eduardo Sanabria Quirós  
Olga Iveth Fernández Fonseca  
Sonia María Solano Morales  
Felicia Méndez Ortega  
Diana Carolina Eras Hidalgo  
Zaida Sojo Nájera  
María Joaquina Dittel Sarmiento

**En Comisión:** Los señores Síndicos Orlando José Morales Araya, Isabel Araya Jiménez, María Gabriela Leiva Campos y Jesús Brenes Rojas.

**FUNCIONARIOS**

Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.  
Sra. Maricruz Durán Alfaro – Secretaria en Ejercicio del Concejo Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

**Entonación Himno Nacional.**

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.**

Acta Sesión Ordinaria N°050-2021 del martes 13 de abril del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO**

Correspondencia

**ARTICULO TERCERO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

**ARTICULO CUARTO**

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.



## **ARTICULO QUINTO**

Mociones

## **ARTICULO SEXTO**

Informe de Regidores y Síndicos

## **ARTICULO SÉTIMO**

Dictámenes de Comisiones

**Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

## **ARTICULO PRIMERO**

### **DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.**

**Acta Sesión Ordinaria N° 050-2021 del martes 13 de abril del 2021.**

**Reg. Flora Solano Salguero:** En el folio 68222 sobre el documento que envió el Tribunal Supremo de Elecciones, no sé si estaré equivocada, pero era un documento bastante amplio y vienen solo tres cuartos de páginas, si me gustaría saber si fue que no se insertó todo el documento y era grande el documento. En el folio 68221 donde dice Tribunal Supremo y llega al 68222.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Lo demás era el expediente que no lo leí, porque eso no se lee, solo leí la resolución del Tribunal porque el expediente parte de él sigue siendo confidencial.

A la hora de votar el acta que se entienda que el compañero Bermúdez Gamboa no vota la parte del Tribunal, él no participó en ese por lo tanto el acta es una constatación del acto que se hizo.

**Con estos comentarios se aprobó y firmó el acta. Aprobada por unanimidad.**

## **ARTICULO SEGUNDO**

### **MOCIONES DE ORDEN**

1. **Moción de orden presentada por el Reg. Kevin Aguilar Sandí, acogida por los Regidores Marco Abarca Castro, Randall Artavia, Luis Mariano Sáenz Murillo, Mirania Díaz Soja, Arturo Rodríguez Morales.**

### **Considerando**

En atención a preocupación de vecinos de la zona de Tuis y Tayutic. En la Ruta 414, misma que comunica los distritos de Tayutic, Tuis, La Suiza, los puentes en la zona (Puente Tayutic, Puente Tuis Centro, Puente La Selva, Puente La Leona, Puente Los Leiva), no cuentan con señalización vertical y horizontal, ninguno cuenta con indicación de aproximación al puente en curvas peligrosas, y los puentes de Tayutic y Tuis tampoco cuentan con indicación del CEDA, incluso generando accidentes de tránsito.

Además, durante la ruta no se cuenta con demarcación de las paradas de buses, ocasionando problemas entre la empresa de buses que presta el servicio y los pasajeros que no conocen las paradas correspondientes y se generan paradas que no son autorizadas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Por tanto:**

Se solicita a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se coloque señalización vertical y horizontal de los puentes en la ruta 414 que comunica a los distritos de Tayutic, Tuis y La Suiza, de Turrialba. Así como la demarcación correspondiente de paradas de buses en la ruta, hacia Turrialba. Se solicita respuesta de la ejecución de las obras.

Además, copiar acuerdo Municipal al Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción de orden con dispensa del trámite de comisión. Aprobar la moción tal y como se presenta. Transcríbese a quien corresponda. Comuníquese a las autoridades correspondientes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. **Moción de orden presentada por la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Arturo Rodríguez Morales, y los Síndicos Adriano Rodríguez Zamora y doña Joaquina Dittel Sarmiento acogida por los Regidores Kevin Aguilar Sandí, Randall Artavia, Luis Mariano Sáenz Murillo, Mirania Díaz Sojo, Walding Bermúdez Gamboa.**

Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción de fondo.

**Considerando:**

1-Que en fecha 19-04-2021, por invitación del señor Director de la Escuela de Azul, para efectuar reunión en la que se desarrollen temas respecto a la escuela que se encontraba en construcción y que actualmente se encuentra sin finalizar, por lo que ha sido objeto de robos y hurtos.

2-Estuvimos presentes: La Junta Directiva de la ADI Torrealba, Veroliz 1. y 2, el Asesor Legal del Concejo Municipal, Director Regional del MEP, Presidente Municipal, Reg. Flora Solano Salguero, Director de la Escuela de Azul, Vice Alcaldesa de la Municipalidad de Turrialba.

3-Se nos explicó ampliamente por parte del Director del centro educativo, respecto al Fideicomiso en el que se encontraba la construcción de la nueva escuela y que no se finalizó por diferencias entre MEP, Banco Nacional y las constructoras.

4-Al día de ayer con la exposición recibida, lamentablemente la mayoría de materiales utilizados en la construcción de la escuela nueva, hay un porcentaje importante de ellos que ha sido sustraído por parte de personas ajenas a la institución. Situación de la que tanto Fuerza Pública como el OIJ tienen conocimiento.

**Por tanto**  
**Proponemos:**

- 1- A la mayor brevedad posible, se le solicite al Banco Nacional de Costa Rica los motivos por los cuales dicha construcción no finalizó en el plazo contratado, así como por qué el inmueble en el que se construía la escuela no cuenta con seguridad, por lo que se han robado los materiales casi en su totalidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 2- Solicitarle al DIE, del MEP, Arq. Catalina Salas Hernández, informe a este Concejo Municipal respecto a la construcción de la escuela nueva de Azul.
- 3- Debido a la problemática presupuestaria de la Escuela de Azul, y a las reparaciones que se deben efectuar en la actual escuela, se propone trasladar a la Comisión de Hacienda con el fin de valorar la posibilidad de que la Municipalidad de Turrialba pueda colaborar con lo anterior. Se adjuntan proformas de los materiales requeridos.
- 4- Se traslade a la Comisión de Mermas y telas con el fin de analizar si se pueden obtener materiales para donar y colaborar con lo descrito en el punto 4 de esta acción.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Muy preocupada con lo que está pasando con la nueva Escuela de Azul, esta escuela debió de haberse entregado aproximadamente un año, resulta que hay un fideicomiso que lo maneja el Banco Nacional con una empresa que eran como 5, es un consorcio de 5 empresas fueron avanzando obra al final hubo un traslape ahí que no hubo dinero para continuar una escuela modelo para una comunidad como son las escuelas de esos barrios marginados, la están desmantelando los mismos vecinos, se le pide ayuda a la Guardia Rural, ha ido el OIJ, y seguimos con el mismo problema, es lamentable porque el MEP no tiene nada que ver, parece increíble pero si debería estar incluido ahí, con la ilusión que tienen las personas que están ahí que es una escuela modelo, una escuela linda, que es para el crecimiento de los hijos y de los niños que ahí viven, ayer precisamente el Director de la Escuela don Víctor Romero, nos cita, en el caso del Reg. Arturo Rodríguez, y el mío por vivir en la zona, también están involucrados los síndicos doña Joaquina y don Adriano, nos acompañó el Asesor Legal y la señora Vicealcaldesa, muy preocupados porque la escuela que están los estudiantes hay que repararla, no hay dinero, lo que hay que hacer es que el Ministerio de Salud haga una declaratoria, o una orden fitosanitaria, para poder remodelar esa escuela mientras tenemos respuesta, de lo que hoy se está haciendo para ver como se soluciona el problema porque ya el terreno está comprado, es un terreno bien grande, pero la escuela actualmente donde están los niños está en peligro y si no se remodela vamos a tener problemas, como autoridad de Gobierno Local de igual manera con la Municipalidad de Turrialba, nosotros queremos y ustedes como Regidores y Síndicos, que ojala que cuando ustedes vean que se está haciendo una obra póngansele atrás que dicen que no es competencia del Concejo, claro que sí es, porque son bienes del Estado, y los bienes del Estado hay que cuidarlos, no hay que malversar esos dineros. A mí me preocupa ahora me llamaron que están quitando ya el zinc, están sacando la parte de la electricidad que cuesta bastante plata, ahí ya no importa la hora que vayan a robarse, porque robar es coger lo ajeno, a mediodía, 9 de la mañana, pero llega el OIJ, llega la Policía, luego se van y la gente sigue robando, sigue cogiendo lo ajeno, yo si le agradezco mucho a don Arturo porque yo si le hablé a él que estaba preocupada porque da lástima y da vergüenza, es el bien para todos, bien para los niños, porque ahí iban a tener bastantes programas de educación, para que los niños no se desvíen, pero al día de hoy que queda de esa obra yo creo que ni un 5%, están desmanteladas, en el caso del agua, se les cortó el agua por falta de pago, pero tienen problemas de agua también si no pagan no se les puede poner el agua, tienen averías, pero la misma gente que han ido desmantelando son vecinos, padres de los hijos de los estudiantes. Yo si quiero compañeros a los que votan y a todos ustedes que apoyen esta moción, que me da tristeza, hasta ganas de llorar de ver estas cosas, una escuela tan bonita, bueno ya yo me soñaba con esa escuela especial, como la tienen otras comunidades. Había como 8 escuelas que iban a hacer esta gente, este



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



consorcio y ninguna de las que tenían ese consorcio se pudo hacer quedaron a medio palo por la falta de presupuesto, pero eso lo coordina el Banco Nacional que es el que tiene el Fideicomiso. Hoy esperemos que todo salga bien y que mi compañero Arturo que fue el que me acompañó ayer por ser de la zona, que él también haga apoyo de este problema tan grande. Nos hicieron una exposición de como inició y como terminó porque no hay guardas para cuidar, no hay plata, eso es lo poquito que les puedo decir de la nueva Escuela de Azul, y la vieja no está en buen estado y ahí hay niños, ahí hay docentes, que si pasa algo no sé qué pasaría en la parte legal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Como Regidor, como vecino, como Presidente Municipal uno queda sorprendido de la situación que las personas tengan tanto desarraigo de las cosas y voy a decir solo un detalle, en esa escuela de Azul estudió doña Milagro Rowe, de ahí se graduó doña Milagro, así que no solamente es una escuela es un tema también de sentimientos, muchos años he visitado yo esa escuela, la verdad da pena que haya gente que llegue hasta con camiones para arrancar las baldosas de la escuela nueva, eso da vergüenza, no puedo decir que sean vecinos pero perdónenme el francés, pero el que tolera ese tipo de cosas es igual de culpable como el que los hace. Mi reconocimiento absoluto a don Víctor Romero que es el Director de la Escuela y que ha hecho un gran trabajo, para materializar esta situación de la escuela, a la Junta de Educación de Azul de Turrialba, y definitivamente uno queda congelado al ver esa situación, más de 3 millones de dólares, compañeros regidores y regidoras, 3 millones de dólares, no de colones, dólares, y hoy en día nadie puede hacerse responsable entre el Banco Nacional, el Fideicomiso, el Ministerio de Educación o la Junta de Educación, aquí nadie puede hacerlo porque el terreno está a nombre del Ministerio de Educación pero se lo dio en garantía al Banco Nacional a través del Fideicomiso, entonces la Junta de Educación no puede ir a meter un guarda ni nada porque no es dueña de nada, quien es el dueño el Fideicomiso, pero el Banco Nacional no puede hacer nada porque el terreno es la garantía del propio Fideicomiso, entonces como dirían algunos es tierra de nadie y tierra de todos, ayer que nos reunimos ahí junto con la Asociación de Desarrollo, el Director, la señora Vicealcaldesa, el Asesor Legal, doña Flora, mi persona, llegamos a algunos acuerdos que se materializan a través de la moción y la idea es que don Víctor Romero pueda en algún momento venir a la sesión del Concejo un martes a exponerle al Concejo, yo pienso que esto hay que decírselo a la ciudadanía, porque ese dinero, esos 3 millones y resto que están ahí en la escuela de Azul, que se lo están llevando, eso no es solo una afectación, a la comunidad de Azul y a los niños, a la escuela y al Ministerio de Educación claro que primero en forma directa si, pero sabe quienes vamos a pagar ese dinero, todos nosotros porque eso es con una empréstito con el BID, entonces todos ustedes y los que me escuchan tienen que pagar ese dinero de gente que se está llevando las cosas, que vergüenza, que desazón, que falta de integridad, robándole el futuro a unos niños, robando a una escuela, eso hay que tener muy poca vergüenza, pero reconocer si el trabajo que han hecho las personas en toda esta situación incluido el señor Director que es apasionado defendiendo este punto y él indica que hay que iniciar de cero, habrá que iniciar de cero la escuela y entonces hay que hacer algunas reparaciones en la escuela vieja porque se decía no pero para que usted la va a pintar, para que va a poner una canoa, para que le va a hacer esto, si ya viene la escuela nueva, pero ya la escuela nueva no estaba porque se la han llevado a pedazos, entonces ahí hay algunas facturas proforma que la idea que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, lo analicen y puedan tener la posibilidad de ver alguna posibilidad de tenderle la mano a la Junta de Educación de la Escuela de Azul y poder hacer las reparaciones o por lo menos con materiales



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



para algunas cositas inmediatas y que se pueda de alguna manera generar que venga don Víctor, y traer también al Director del DIIE y si puede hasta hablar con la Ministra de Educación, porque esto es grave, vieras que yo he visto que esto no es solamente ahí en la Escuela de Azul, yo he visto con preocupación que en muchos lugares se roban todo y alguno dirá es que hay necesidad, pero la necesidad no justifica el hurto y el robo, jamás, jamás, si uno tiene necesidad lo que tiene que hacer es ir a pedir, mire yo no tengo deme, eso es lo que hay que hacer.

**Lic. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa:** Si lamentablemente muy penoso ver la realidad de la Escuela de Azul, creo que cualquier acercamiento que podríamos tener nosotros a nivel institucional, sería muy importante lamentablemente hay una urgencia en este momento mientras cualquier proceso se puede ir ejecutando, y creo que debemos crear una respuesta pronta. Yo de mi parte le prometí al Director tener un acercamiento con el Ministerio de Salud, porque ellos tienen ahorita alrededor de 2 millones de colones de parte de la Junta Administrativa, que si al día viernes no reciben la declaratoria sanitaria, pierden ese dinero que no pueden invertir, entonces estamos corriendo para que el Ministerio de Salud nos ayuden con esa orden inmediatamente, esperemos que en esta semana se logre hacer. Bien como decían los compañeros la escuela se está cayendo a pedazos es una población muy vulnerable, una población muy grande la que tenemos en la comunidad de Azul, entonces yo les sugerí dos opciones que ya ahorita estamos trabajando, uno que es una campaña para recuperación de la escuela, hay muchas personas en la comunidad ya egresadas, profesionales, incluso viven fuera de Turrialba, que se que podrían evidentemente dar un aporte mediante una cuenta, estamos trabajando, conseguí una persona particular que puede colaborar con lo que es el diseño de la campaña, con algún video, algunos afiches por ahí para hacerlo viral en redes sociales, y que la gente pueda aportar pues poco a poco lo que tenga a bien y además en esta semana el Club de Leones estará visitando las instalaciones, para la próxima semana arrancar una campaña “Salvemos a la Escuela de Azul”, igualmente para poder comprar pintura, canoas y darle algo de vida ya a ese lugar porque ya inician las clases y realmente la necesidad de esa comunidad es bastante vulnerable, así es que yo tengo la esperanza de que a corto plazo podamos comprar por lo menos materiales, y poderle dar alguna ayuda a esa comunidad que tanto lo necesita.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente:** Realmente esto es lamentable yo creo que nosotros como Turrialbeños, debemos defender este tipo de instituciones, es una población realmente que necesita de tener una instalación de calidad, pero también tenemos que ser fuertes y denunciar y yo le pido a los vecinos de Azul de todo ese sector, si ven gente que los denuncien ojala que la gente de Turrialba se de cuenta quienes son los que están haciendo ese tipo de vandalismo, porque hoy es la Escuelita de Azul, mañana puede ser Santa Cruz, Tres Equis, Peralta, cualquier otra y yo creo que nosotros no podemos quedarnos sentados sin hacer nada, porque seríamos cómplices también de lo que está pasando. Y hago un llamado primero que nada a todos los compañeros regidores para que pidamos de forma enérgica que se castigue a la gente que está haciendo esto porque no pueden hacerlo tan a la libre, entonces que va a pasar el día mañana no va a ser una escuela, van a ser nuestras casas, el día de mañana eso es un robo, es una violación a los derechos de todas esas familias, de todos esos niños, que necesitan de esa escuela, entonces yo creo que hay que hacer un llamado a la población Turrialbeña, para que denunciemos que no nos quedemos callados, porque si no denunciemos somos parte del problema, si no denunciemos en ese momento estamos aceptando que esta gente siga haciendo esto y siga haciendo estos daños,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



es lamentable porque esos niños de Azul tienen derecho a tener una escuela de calidad, y no solo los niños de Azul, los niños de Turrialba y deberíamos de protestar enérgicamente para que tanto la Fuerza Pública ojala puedan llevar y puedan tomar estas personas y que merezcan el castigo, o recuperar lo que se están llevando de ahí. Entonces mi posición es que debemos de manifestarnos con fuerza y no permitir que esto suceda, porque si esto sucede ahí si lo dejamos pasar lo vamos a tener que soportar en las distintas comunidades de Turrialba. Que mis palabras queden en actas.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción tal y como se presenta. Transcribese cada uno de los puntos a quien corresponda. Enviar copia a Asociación de Desarrollo de Torrealba, a la Junta de Educación de la Escuela de Azul y a los 7 Diputados de la Provincia de Cartago. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Moción Verbal del Presidente Municipal - Reg. Arturo Rodríguez Morales**

La Presidencia Municipal desea presentar una moción verbal para declarar en comisión a ciertos compañeros que no están con nosotros. Al señor Jesús Brenes Rojas y a la señora María Gabriela Leiva Campos, síndicos del Distrito de Santa Teresita, que se encuentran con funcionarios del Conavi por el tema de los puentes de Santa Teresita. A la señora síndica de Santa de Santa Cruz Isabel Araya Jiménez que está igualmente con funcionarios de la Municipalidad, al síndico don Orlando Morales Araya, solicito una comisión especial en el Distrito de Santa Rosa y por lo cual la Presidencia solicita de forma verbal se altere el orden del día y se declaren en comisión a estos 4 síndicos.

**SE ACUERDA:**

Alterar el orden del día y conocer la moción verbal de la Presidencia Municipal. Se declaran en comisión los señores Síndicos Jesús Brenes Rojas, Ana Gabriela Leiva Campos, Isabel Araya Jiménez y Orlando Morales Araya, por los motivos antes expuestos, deben de presentar el informe respectivo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Solo por asunto de formalidad el señor Reg. Octavio Arce Obando, se disculpó de estar hoy en la sesión desde el inicio por un asunto personal no puede estar con nosotros y por lo cual desde el inicio de la sesión la señora Reg. Mirania Díaz Sojo estará ejerciendo como Regidora Propietaria y miembro de pleno derecho del Concejo Municipal.

Que se anote en actas también que el señor Síndico Oscar Araya Núñez, Síndico de Pavones también está dispensado de presentarse a la sesión no declarado en comisión porque hoy recibió la vacuna y él prefirió mejor quedarse reposando en su casa. Entonces por un tema de formalidad él me dijo que solo informara al Concejo Municipal que así se anoten las justificaciones del caso.



**ARTICULO TERCERO**  
**INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES**

**a) Asuntos Urgentes**

**1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria**

La Presidencia Municipal desea solicitarle a este Concejo Municipal la autorización para proceder a convocar a Sesión Municipal Extraordinaria, el próximo viernes 23 de abril del año 2021 a las 3:30 p.m, en este Teatro Municipal con la siguiente agenda: 1. Conocer, discutir y votar el Reglamento de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. 2. Conocer, discutir y votar el Reglamento para la realización de consultas populares en el Cantón de Turrialba.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Ya el Reglamento se entregó a los señores propietarios y suplentes el viernes anterior.

**SE ACUERDA:**

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 23 de abril del año 2021 a las 3:30 p.m, en el Teatro Municipal, con la siguiente agenda: 1. Conocer, discutir y votar el Reglamento de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. 2. Conocer, discutir y votar el Reglamento para la realización de consultas populares en el Cantón de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Invitación del Instituto de Educación Dr. Clodomiro Picado  
Twight**

***Graduación  
Bachillerato Internacional  
Generación 2019-2020***

**Concejo Municipal  
Municipalidad de Turrialba**

***La Dirección, Coordinación y el Equipo de Liderazgo Pedagógico del  
Instituto de Educación Dr. Clodomiro Picado Twight, tienen el gusto de  
invitarles al Acto de Graduación del Programa de Bachillerato Internacional***

***Fecha: Viernes 23 de abril del 2021***

***Lugar: Salón de Actos IET***

***Hora: 5:30 p.m.***

***Favor confirmar su asistencia al número 85964602 antes del 21 de abril del  
2021. La invitación se extiende para dos representantes.***

***Será un honor contar con su presencia. Se solicita a todos los participantes  
cumplir con las indicaciones para el cumplimiento de las medidas sanitarias  
emanadas por el Ministerio de Salud.***



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Yo le solicite al Regidor Bermúdez que me ayudara asignar a algunas personas, él me informó que por lo menos don Marco si acepta y don Eduardo, por lo menos si los tres aceptan los declaramos en comisión para que puedan ir a esta actividad. Si gustan pueden venir a la Sesión Municipal a las 3:30 p.m. y antes de las 5:30 pueden retirarse al acto del IET, de igual manera si desean ir directamente bien elegantes al acto de graduación a las 5:30 estarán declarados en comisión en pleno derecho. Si algún otro regidor o síndico que desea participar en la actividad que me lo informe.

**SE ACUERDA:**

Declarar en comisión a los señores Regidor Marco Abarca Castro, el Síndico Eduardo Sanabria Quirós. El Regidor Marco Abarca Castro irá con la representación especial de la Presidencia del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Confirmar la asistencia al Acto de Graduación del Instituto de Educación Dr. Clodomiro Picado Twight, y que, en representación del Concejo Municipal de Turrialba, asistirán los señores Regidor Marco Abarca Castro, el Síndico Eduardo Sanabria Quirós y la Síndica Felicia Méndez Ortega. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio UTGV-EXT-104-04-2021 suscrito por el Ing. Julio Cesar Mora Solano – Director a.i. UTGV, dirigido al Concejo Municipal de fecha 14 de abril del 2021.**

**Asunto: Solicitud reparación de camino.**

De acuerdo a su solicitud se indica lo siguiente:

1. Dentro del presupuesto del año 2021 se encuentra incluido el camino público 03-05-072 El Dos – Cooperativa Lajas.
2. Este proyecto será atendido con equipo municipal por lo que todas las actividades solicitadas se llevarán a cabo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar copia de la respuesta del Ing. Julio César Mora Solano, al Síndico del Distrito de Santa Teresita señor Jesús Brenes Rojas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio UTGV-EXT-093-04-2021 suscrito por el Ing. Julio Cesar Mora Solano – Director a.i. UTGV, dirigido al Concejo Municipal de fecha 14 de abril del 2021.**

**Asunto: Solicitud camino El Silencio.**

Con respecto a su nota dirigida al Concejo Municipal, indico lo siguiente:

1. Actualmente en este camino se está programando la construcción de un paso de alcantarilla urgente que puede generar un colapso total de la ruta.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Al ser este tramo perteneciente al código 03-05-007 La Suiza – Cruzada Atirro con una longitud de 7,6 km se ha incluido en el Plan vial Quinquenal por etapas.

**Se toma nota**

4. **Oficio CCDRT-JD 107-2021 suscrito por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente Junta Directiva CCDRT, dirigido al Concejo Municipal de fecha 13 de abril del 2021.**

Deseo manifestarles que hemos preparado la información atendiendo a su oficio SM-294-221 donde se nos hacía llegar la audiencia para el día 06 de abril del 2021, trasladada mediante comunicación por correo electrónico para hoy martes 13 de abril 2021; sin embargo, hoy mismo recibimos un nuevo comunicado de cambio de fecha, para la próxima semana.

Pese a ello, debo informarles que lamentablemente no puedo atender ese día la audiencia por compromisos impostergables ya adquiridos desde hace un mes para la fecha indicada, por lo que rogamos nos disculpen y quedamos atentos a una nueva programación previa coordinación de agendas, pues será un gusto asistir a tan importante invitación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Solicito primero aceptar las disculpas del caso, y segundo que yo al ver la nota le dije a la señora Auditora que no viniera, porque que iba a hacer verdad, si no estaba el Comité de Deportes, y le solicito al Concejo me autorice poner de acuerdo a una cita como dicen ellos entre la Auditora y el Comité Cantonal de Deportes con la Junta Directiva para ver que día pueden venir ellos a una audiencia con el Concejo Municipal. Me parece que hay que coordinar porque no puede quedar así en el olvido hay que venir y discutirlo. Entonces que me autoricen en yo llegar a un acuerdo de las partes para que vengan ellos, y si no viene el Presidente que venga el Vicepresidente, pero que me autoricen a mí porque a lo que asumo esto es un acuerdo de Junta Directiva porque es el oficio 107 del Comité de Deportes, es una nota oficial del Comité, entonces que me autoricen a mí programar una cita con la Junta Directiva del Comité y la Auditora Municipal.

**SE ACUERDA:**

Autorizar al señor Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal a programar la cita con la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y la Auditora Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. **Oficio UTGV-EXT-096-04-2021 suscrito por el Ing. Julio Cesar Mora Solano – Director a.i. UTGV, dirigido al Concejo Municipal de fecha 14 de abril del 2021.**

Asunto: Solicitud de reparación camino.

**Asunto:** solicitud de reparación camino.

Estimados señores:

De acuerdo a su solicitud se indica lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. Los asentamientos entregados por el INDER, todos, carecen de sistema de drenaje y material de lastre en la superficie de ruedo, situación que le ha venido generando a la Municipalidad un alto costo de inversión ante las necesidades de las personas que viven en estas propiedades. Por esta razón, el INDER propone dentro de sus programaciones la atención e intervención de estos caminos, para que los beneficiarios de estos terrenos, en los asentamientos, tengan las condiciones idóneas.

Así las cosas, se copia dentro de esta respuesta al señor Juan Carlos Cubero, Jefe Oficina de Desarrollo Territorial Turrialba, para que valoren programarlo dentro de sus prioridades. Al señor Juan Carlos Cubero, en su momento se había hecho entrega de un perfil del camino, solicitado por él mismo, para atender este camino por lo que tiene clara la necesidad de esta comunidad y desconocemos las razones que han impedido al INDER invertir recursos en Asentamiento Guayabo.

2. De igual manera, ante la negativa del INDER, la Municipalidad de Turrialba y el MOPT, habilitaron esta ruta ante una emergencia presentada en la ruta nacional 415. Esta habilitación incluyó las partes más críticas del camino, para habilitarlo como ruta alterna ante eventos imprevisibles en la ruta 415.

3. En visita realizada por este departamento, se evidenció que las principales afectaciones se tienen en las pendientes, impidiendo una tracción segura a los vehículos sencillos.

Quedando a sus órdenes para cualquier consulta, se despide

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio suscrito por el Ing. Julio Mora Solano al Consejo de Distrito de La Isabel, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Nota suscrita por las comunidades de Palomo, Cas y Líbano de Santa Teresita, dirigido al Concejo Municipal de fecha 13 de abril del 2021.**

Reciban un cordial saludo por parte de las comunidades de Palomo, Cas Y Líbano de Santa Teresita de Turrialba, además esperando grandes éxitos en sus funciones dentro de nuestro gobierno local.

Las comunidades de la Palomo, Cas Y Líbano, cuanta dentro de sus rutas principales el camino Palomo — Cas- Líbano (Código 03.05.034), que se encuentran en muy mal estado e imposibilita el libre tránsito, además que pone en riesgo la vida de las personas que utilizan diariamente esta ruta, ya varias personas se han caído debido al estado del camino, y el bus de estudiantes está teniendo problemas, ya que su parte trasera está pegando con el asfalto por la grada que existe en algunos tramos de la vía. Por la pendiente del camino la situación se agrava para personas adultas mayores y con discapacidad debido a las dificultades que implica el poder trasladarse por el estado del camino.

Es por este motivo que en mi calidad de presidente del Comité de Caminos de la Comunidad de Palomo — Cas- Líbano del Distrito de Santa Teresita y como vecino de la comunidad, le solicito en cumplimiento a nuestro derecho constitucional del libre tránsito, coordinar las acciones necesarias para rehabilitar o reparar de forma inmediata el camino denominado Palomo — Cas- Líbano (Código 03.05.034), esto con el fin de que este camino público tan importante para los pobladores y productores de la localidad y la gran cantidad de turistas que visitan la zona diariamente.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Lo anterior de conformidad con las atribuciones que me confiere la Constitución Política en sus artículos 27, 30, y 121; el artículo 32 de la Ley Jurisdicción Constitucional, y el artículo 111 del reglamento de la Asamblea Legislativa; artículos 1, 2, 3, 4.a y .c, 6, 7.a, 9.c y .d, 10, 11.a, .b y .c y 12.a, .b y .d Ley de Regulación del Derecho de Petición (N° 9097 de 26 de octubre del 2012 -en adelante: LRDP-) y, en lo que cabe, 272, siguientes y concordantes Ley General de la Administración Pública (en lo sucesivo: LGAP), como en su caso invocando los principios del servicio público y en su margen el parámetro de discrecionalidad administrativa (v. vg arts. 4, 15, 16, 17, 131.2, 160, 215.2 y 216.1 ibid):

Asimismo, dicha información solicitada, deberá ser remitida a la siguiente dirección:

300 metros noroeste del cruce Ruta 415, Camino al Cas de Santa Teresita, teléfono 89838357

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota de los vecinos de las comunidades de Palomo, Cas y Líbano de Santa Teresita al señor Alcalde Municipal y a la Junta Vial Cantonal para que brinden una respuesta en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**7. Nota suscrita por el Comité Caminos La Fuente, dirigido al Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2021.**

Por medio de lo presente le saludarnos, a la vez le solicitamos su pronta atención e intervención con respecto al proyecto de rehabilitación del camino #03-05-032 La Fuente - La Guaria, el cual está en ejecución. Como Comité de Caminos organizado y miembros de la comunidad de La Fuente exigimos transparencia en el manejo de la información para con la comunidad, y que se nos evacúen las dudas presentadas con respecto a la construcción que han venido realizando a lo largo del primer mes de intervención.

Entre diferentes puntos queremos conocer los parámetros de construcción de las cunetas según las guías de kilómetros realizadas por la empresa constructora, esto con el fin de poder verificar por nosotros o por nuestro chequeador designado para garantizar un drenaje adecuado para cada sector de nuestro camino y así también fiscalizar que se cumpla con el mínimo de calle según el cartel de lidiador]. Además, queremos saber los niveles de inclinación en los cortes de los taludes de los terrenos aledaños al camino ya que se aprecia que presentan cortes casi a 90°, que con las primeras lluvias han presentado desprendimientos importantes de material y deslizamientos sobre el camino, preocupándonos que esto se convierta en un problema a futuro que deje la comunidad incomunicada.

De la misma manera queremos solicitar la presencia diaria del ingeniero o un inspector del proyecto para que se haga la inspección diaria a la empresa constructora, además de que evacue las inquietudes presentadas según el trabajo realizado, esto porque en el transcurso de la ejecución que lleva el proyecto las visitas por parte de la municipalidad y del Ingeniero de la empresa han sido esporádicas. De esta manera podemos tener la tranquilidad de que el trabajo que los operarios realizan es el correcto y así evitar futuras modificaciones a los trabajos ya realizados ya que entendemos que al realizar correcciones el suelo firme del camino queda como relleno y en temporales fuertes estos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



puntos pueden sufrir erosión por el agua perdiendo el diseño original de nuestra carretera, Aprovechamos también para informarles sobre los grandes inconvenientes que estamos teniendo desde que iniciaron las lluvias, donde los vehículos incluirlos los de In recolección de la leche se han quedado atascados en ciertos puntos blondos de la carretera, lo que ha dificultado el Ingresar suministros ganaderos, concentrado, y demás artículos para el bienestar de todos los miembros de la comunidad. La Escuela La Fuente desde el pasado 17 de marzo del 2021 ha debido suspender los clases presenciales ya que los maestros por el tipo de vehículo y por ciertos trayectos con pegaderos no pudieron acceder a la institución además de que se ha buscado resguardar y velar por la seguridad y la integridad de los niños yo que la carretera húmedo se torna peligrosa a la hora de transitar y es un peligro porque no existe señalización preventiva de los sectores más críticos para de esto manera ayudar a evitar posibles accidentes.

Nos enteramos que hubo una reunión de coordinación o seguimiento que no realizaron en el proyecto, por lo cual solicitamos se tome en cuenta la presencia de al menos dos miembros del Comité de Caminos designado en la participación de reuniones entre las Instituciones y la empresa constructora, para de esta manera conocer que es lo que sucede con el proyecto y ayudar ser puente de comunicación y evitar posibles malos entendidos, garantizando una adecuada fiscalización de los fondos públicos, además de que es el camino principal de nuestra comunidad. Cabe mencionar nuestro agradecimiento por la labor que todas las instituciones han llevado a cabo para que nuestra comunidad pueda contar con un camino accesible para todo tipo de vehículos ya que es una zona altamente productiva, además que esta rehabilitación impulsa el desarrollo social y aumenta el emprendimiento comunal

En espera de una asertiva respuesta y cooperación con las instituciones involucradas,

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa:** Efectivamente la nota se va a trasladar al Ingeniero Mora y al señor Alcalde, me preocupa muchísimo que está firmando la señora Tatiana del Comité de Caminos alegando que no hubo una reunión y yo personalmente estuve en la reunión en ambos sectores porque La Fuente se trató en la parte de arriba y en la parte de sur, y en ambos estuvo la Asociación de Desarrollo, Comité de Caminos y diferentes vecinos en donde se les informó días previos de lo que iba a suceder en su camino y en su comunidad y la coordinación con ellos justamente, Solamente era para aclarar que efectivamente hubo la reunión tal y como corresponde y personalmente estuve presente en ambas.

Solamente para informarles con respecto a la nota de los vecinos de La Fuente se tiene coordinado una reunión el día de mañana con la oficina de Gestión Vial a las 2 pm., justamente para ver detalles de lo que están solicitando en la nota.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota del Comité de Caminos La Fuente al señor Alcalde Municipal y al Ing. Julio Mora Solano, para que envíen el informe a los vecinos de La Fuente y al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**8. Oficio N° ODU- CM-009-2020 suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, dirigido al Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2021.**

Asunto: Viabilidad Técnica de donación terreno CONAPDIS

Sirva la presente para saludarles y a la vez responder de la forma más atenta, el oficio **SM-237-2020**, de la Sesión Ordinaria 203-2020 celebrada el pasado 17 de marzo de 2020, el cual solicita un análisis técnico del terreno con plano catastro C-598351-1985, donde actualmente está instalado el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).

La siguiente imagen, muestra la extensión del terreno y con base a esta, se detalla el análisis técnico para determinar la viabilidad de adquirirlo, por un tiempo definido, en calidad de préstamo mediante un convenio entre la Municipalidad de Turrialba y el CONAPDIS:



1. El terreno con plano catastro C-598351-1985, ante registro nacional está a nombre de CONAPDIS.
2. Se cuenta con un área inscrita de 12.556,46m<sup>2</sup> de extensión y la nota menciona que se estaría cediendo únicamente 5000m<sup>2</sup> aproximadamente.
3. La finca cuenta con acceso a calle pública únicamente por el sector de Alto Cruz, al lado de la Escuela Mariano Cortés. Este frente a calle pública, es de 93.14m tal y como lo indica el plano catastro.
4. El plano cuenta con un error en el amarre pues está ubicado a 119m aproximadamente y no a 155.10m como se indica.
  - a. Este detalle, para efectos de un eventual convenio o administración por parte de la Municipalidad de Turrialba, no afecta en lo absoluto. Únicamente se define como un yerro del plano como tal, que puede subsanarse a futuro por parte de los propietarios.
5. El terreno cuenta con el Río Colorado dividiéndolo en dos partes. La imagen muestra este detalle y define cada área de finca, como #1 y #2.
  - a. El área #1, no cuenta con acceso a calle pública o servidumbre. Actualmente está sin construcciones y podría utilizarse para la siembra de productos o bien construcción de obra alguna, respetando únicamente el área de protección del Río Colorado, según lo establece la Ley Forestal.
    - i. Para poder acceder a dicho terreno se requiere de la construcción de un puente o bien contar con los respectivos permisos de las fincas privadas que están por el sector de La Cecilia Arriba (El Colorado), para que de esta forma sea viable el acceso a este terreno y desarrollar alguna actividad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- b. El área #2, cuenta con un edificio remodelado en una primera etapa (para esto se tramitaron los permisos correspondientes) y que actualmente es utilizado para las actividades propias del centro educativo y de rehabilitación (CONAPDIS), además de contar con área importante de oficinas y recreación (gimnasio techado).
  - i. En apariencia esta área es la que se quiere ceder en convenio a la Municipalidad de Turrialba.
6. El edificio es apto para su uso y se puede valorar para:
  - a. Salas de reuniones
  - b. Capacitaciones
  - c. Oficinas
7. Al ser un terreno de 122556.46m<sup>2</sup> y solo estar cediendo 5000m<sup>2</sup>, se debe dejar claro que un eventual mantenimiento es para el área utilizada por la Municipalidad de Turrialba y no todo el terreno.
8. El área que cuenta con un edificio debe ser valorada previo a su uso, pues al estar recién remodelada, se debe velar por el correcto funcionamiento de todos los aposentos, esto en conjunto con personal del CONAPDIS para evitar una solicitud de reparación a la hora del final del eventual convenio. Se debe estar seguros (ambas partes) del estado actual de las instalaciones. En resumen, se debe realizar un levantamiento conjunto para dejar claro el estado de la edificación.

Es de lo anterior, que queda claro el uso que se le podría dar al edificio en general, tomando en cuenta las áreas disponibles y lo existente en sitio en cuanto a limitaciones de acceso (terreno #1) y demás características de la finca.

Considero que el terreno es apto para su uso, además de una eventual construcción de obras, sin embargo, la viabilidad de cesión, está dada por la unidad financiera y legal de la Municipalidad de Turrialba, tomando en cuenta como detalle importante si realmente se requiere de estos 5000m<sup>2</sup> para alguna actividad programada por nuestra institución.

A la espera de su satisfacción en la respuesta, me despido de la forma más atenta.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el informe del Ing. Gerardo Sequeira Pereira a la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS para su atención y que nos indiquen el proceder con respecto a esta situación. Aprobado por unanimidad Acuerdo definitivamente aprobado.

**9. Nota suscrita por los señores Luis Brenes Agüero y Victoria Fuentes Nájera de la Asociación Administradora Asentamiento NEDA, dirigida al Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2021.**

Les saluda la Asociación Administradora del Asentamiento NEDA, y el Comité de Seguridad Comunitaria de San Pablo.

Por este medio les expresamos nuestra preocupación y a la vez solicitamos nos ayuden resolver lo más pronto posible la entrega de saldo una partida 2016 que es para mejoras en el salón multiusos de San Pablo por un monto aproximado de 585.000.

La situación es que nosotros tramitamos ante el MOPT la donación de cemento para una loza de cemento, repello y otras mejoras y ya fue aprobada misma que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



debería dar inicio puntualmente el primero de junio a más tardar y nosotros ocupamos los materiales de dicha partida para poder iniciar.

De hecho, la donación del MOPT está para que podamos iniciar la obra cuando inicie mayo, pero debido al retraso en la partida pedimos un tiempo más y debemos iniciar puntualmente al iniciar el mes de junio de lo contrario tendremos problemas por incumplimiento.

Nosotros presentamos la factura proforma hace ya un año y cuatro meses y de hecho hace un año aproximadamente que vinieron de la municipalidad a realizar la inspección, pero aún no logramos se nos entreguen los materiales solicitados.

Esperando contar con su colaboración nos despedimos.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa:** Con respecto al tema de partidas específicas todos acá presentes saben que recién estoy retomando el tema completamente y hay muchas partidas un poco viejas de acuerdo al nuevo reglamento todas las facturas vencen al mes entonces lo que he hecho yo es tomar todas las partidas que son muchísimas las he distribuido por distrito, las he distribuido por cada uno de los técnicos, en este momento los tenemos un poquito saturados con proyectos ya vigentes 2019-2020 y ahí voy desmenuzando hacia atrás, para llegar, pero me comprometo a que completamente voy a revisar este en particular para ver si procedemos de una vez, pero así hay un montón y las personas han llegado alegando que llevaron sus facturas hace un año, hace dos años, hace 3 años, todo eso está obsoleto, y hay que proceder con el nuevo reglamento de partidas específicas con un expediente de cero y eso lleva su tiempo así es que les agradezco que tengan paciencia al respecto porque hay que ser muy ordenados al respecto.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota de Asociación Administradora del Asentamiento NEDA, y el Comité de Seguridad Comunitaria de San Pablo al Síndico Delio Camacho Chinchilla, al señor Alcalde Municipal y al señor Jefe Financiero, para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**10. Nota suscrita por los señores Jorge Valerio Brenes y Gabriela Leiva Campos Asociación de Acueducto de Santa Teresita dirigida al Concejo Municipal de fecha 19 de abril del 2021.**

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Acueducto Santa Teresita, les enviamos este documento con el fin de comunicarles que según acuerdo de acta 45, celebrada en reunión del 7 de abril 2021 se acordó infórmale sobre la situación con relación al crecimiento poblacional de los habitantes de la comunidad de La Fuente de Santa Teresita, consideramos de suma importancia que estén enterados de la existencia de nuestra naciente ubicada a las faldas de dicha comunidad, el crecimiento a un ritmo alarmante de las casas ubicadas en las cercanías del área de naciente poniendo en riesgo la fuente de abasteciendo de los 3,797 habitantes que nuestra institución suministra el servicio de agua potable, nuestra intención es buscar la colaboración del departamento de desarrollo urbano para establecer una estrategia que impida la construcción de más edificaciones en dichas zonas, actualmente estamos tratando de buscar la colaboración de varias instituciones públicas que nos respalden en mejorar la protección, es por ello que amablemente les solicitamos la colaboración en no extender más de permisos de construcción en dicha zona, queremos indicarles que dicha comunidad **No cuenta con**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**disponibilidad de agua**, queremos indicar que al departamento correspondiente ya se le envió anteriormente una nota *sobre la misma situación*, sin embargo los vecinos de la comunidad *siguen* construyendo en las cercanías de la naciente, situación que nos preocupa por la contaminación generados por las fosas exenticas provocado deterioro y daños a la *naciente*. Se adjunta ubicación y rango de afectación de *lotes* por el área de la naciente.

Se despiden agradecidos por su tiempo y colaboración, de igual manera agradecemos su intervención ante dicha situación.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Con base aquí al plano que ellos están exponiendo, si llama poderosa la atención que la Ley de aguas establece que es un radio de la naciente o del cuerpo de agua de 200 metros con el plano que ellos están dando acá 200 metros, hay una gran cantidad de casas, como 8 casas de habitación que están dentro de eso y que aún siguen construyendo, es muy preocupante compañeros porque estaríamos hablando que se están poniendo en riesgo las nacientes que abastecen a toda una población como Santa Teresita, esto es preocupante me llama la atención como Regidor del Cantón en el sentido de que el agua es un derecho humano, importante también hacer la consulta si no hay uso o no hay disponibilidad de agua que nadie da el servicio y para un requisito dar un permiso de construcción se requiere la disponibilidad de agua entonces aquí hay que ver también el asidero legal de los vecinos , si ellos vinieron a la Municipalidad y pagaron los permisos constructivos o hicieron construcciones clandestinas, eso es una situación que Turrialba es muy grande y nos cuesta a la administración llevar ese control estricto de las construcciones en el cantón. Entonces aquí estamos viendo verdad, yo les digo a ustedes por ejemplo el Alto de la Perica, en Pavones – Chitaría, ahí nadie construyó, ningún ciudadano de ahí Turrialbeño construyó con permiso municipal y no tienen disponibilidad de agua y buenas casas y de todo y ahora tenemos un problema o ellos tienen un problema o la comunidad como tal de que no hay agua, en tiempo de sequía marzo, abril o como sea, ahí hay problemas porque son acequias o nacientes muy pequeñas en tiempo de verano o en el tiempo de época seca aquí que es muy corta no se llenan o no tiene el caudal, es lo mismo que está ocurriendo acá entonces la gente ha construido hay que ver si tienen el permiso y nos meten a nosotros a la Municipalidad en un zapato por eso es importante que lo analice el asesor legal y se haga también a la cuestión constructiva sobre que solución se les puede dar a los vecinos, generalmente hacerles que no se pueden construir casas en un radio de 200 metros de una naciente o de un cuerpo de agua. Que queden en actas mis palabras.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota de la Asociación Acueducto Santa Teresita al Ing. Gerardo Sequeira y al Lic. Carlos Calvo Sánchez para su análisis y que brinden el informe respectivo sobre esta situación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Oficio N° 324-89-2021 suscrita por la señora Patricia Ortíz Madrigal – Coordinadora Museo Histórico y Tecnológico Grupo ICE, dirigida al Concejo Municipal de fecha 14 de abril del 2021.**

Asunto: Solicitud de colaboración exposición rodante e itinerante *Grupo ICE Baluarte de la Costa Rica del bicentenario.*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Como parte de las acciones que el Gobierno de la República, a través del Ministerio de Cultura y Juventud, han promovido a propósito del bicentenario de Costa Rica; a partir de mayo de 2021, Grupo ICE estará visitando todos los cantones del país, con su exposición *Grupo ICE Baluarte de la Costa Rica del bicentenario*.

Esta muestra rodante e itinerante destaca el legado de las empresas del Grupo ICE (RACSA, el ICE y la CNFL) en la construcción de una identidad nacional a partir de la integración del territorio costarricense a través de la energía eléctrica y de las telecomunicaciones.

Dicha exposición se realizará en un bus totalmente adaptado con medios tecnológicos, en el cual se narra el desarrollo de la electricidad y las telecomunicaciones en Costa Rica.

Este bus visitará su cantón en la semana del 7 al 11 de junio —el día exacto se lo estaríamos comunicando en las próximas semanas—, para lo cual solicitamos respetuosamente la autorización de su gobierno local para colocar el autobús en el parque central de su cantón o, bien, algún otro lugar similar con alto tránsito de personas.

Cabe mencionar que hemos elaborado un protocolo sanitario de atención para los visitantes a la exposición, con el objetivo de cumplir con los requerimientos del Ministerio de Salud para este tipo de espacios.

Como parte de este protocolo contaremos con un proceso de desinfección constante, con dispensadores de alcohol en gel y un lavamanos portátil para lo cual agradeceríamos que la Municipalidad nos brinde acceso a agua potable en el sitio.

Anhelamos una activa participación de su comunidad de esta actividad y, por esto, agradecemos toda la colaboración posible para convertir esta visitas en una realidad.

Asimismo, le extenderemos la invitación a usted y los funcionarios de su Municipalidad para que participen de la visita.

Agradezco de antemano su atención y quedo en espera de su respuesta.

Con el objetivo de generar una participación activa de los ciudadanos de su cantón en la exposición rodante, estaremos promocionando la visita en las redes sociales de Grupo ICE y extendiéndole invitación directa a los centros educativos más cercanos.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa:** Si a mí me parece que es una muy buena oportunidad ya que no todos los cantones han sido tomados en cuenta para esta exposición, yo mañana tengo una reunión con Cultura y podríamos valorar la posibilidad que no sea precisamente dentro del parque, si no podría ser en la parte norte por donde Freddy Yuu y ver la posibilidad de cerrar esa calle. A mí en lo personal me parece muy importante porque no sé porque motivo pero últimamente el Ministerio de Cultura y ese tipo de actividades nos están dando mucha atención como cantón, entonces yo creo que debemos de aprovechar la oportunidad, es una exposición importante que no todos los cantones van a tener, entonces mañana voy a tener una reunión con cultura que vienen a visitarnos a otros temas del Bicentenario, y podríamos evaluar con ellos voy a hablar con ellos para que no sea dentro del parque porque obviamente como está siendo demostrado podría afectarse alguna esquina u otra cosa pero podríamos considerar la parte norte del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



parque y dependiendo de que día que fuese coordinar con Tránsito para que nos puedan cerrar la carretera y tener una exposición más bonita y también vimos de que tenemos chance de tomar agua cerca del play en donde tenemos algunos tubos. Entonces a mí en lo personal me parece que ojala que pudieran acoger la oportunidad y que sería algo diferente para el cantón.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Esta es una oportunidad y a lo cual hay que agradecerle al ICE de que nos tomen en cuenta al cantón de Turrialba en vista de la distancia, desde el índole cultural e histórico y aprovechando todo este aspecto de la celebración del Bicentenario que este año deberíamos de celebrarlo de la mejor forma posible, en esta Municipalidad y en todo el país, porque 200 años no se cumplen todos los días y es una gran virtud de que ojala Dios lo permita estar con vida y llegar a esa celebración del Bicentenario, y esa exposición que viene al cantón además de rescatar el Bicentenario también rescata todo lo referente al desarrollo y lo que ha implicado el ICE en la construcción del Estado Nacional, yo no me podría imaginar como estaríamos nosotros sin el ICE, el ICE hoy es una institución que nos da energía telecomunicaciones, y otra gran cantidad de situaciones más que nos pone a la vanguardia a nivel internacional y una institución pública de la cual yo me siento sumamente orgulloso y como hijo del Estado social de derecho apoyo constantemente a todas las instituciones públicas que han forjado esto que se llama Costa Rica, que no ha sido algo así sacado de la tangente ha sido algo que hemos trabajado o el Estado ha trabajado después de la Guerra Civil del 48 y hoy nos hace tener estas instituciones como el ICE, como la Caja y otras que han sido baluarte de esta conformación del Estado Nacional. Entonces me parece que en el caso mío yo si daría mi voto positivo y externaría el agradecimiento al ICE que venga a nuestro cantón y nos tomara en consideración aquí en el Parque Central de Turrialba. Que quede en actas mis palabras.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** A mí también me parece muy importante la posición que nos da el ICE en este momento yo tampoco vería algún problema de que fuese en el parque, me parece que tampoco es que se va a dañar nada pero si es necesario hacerlo ahí o donde sea, pero si es importante que se acojan este tipo de iniciativas que nos ponen en el mapa de Costa Rica, es importante que nos hayan tomado en cuenta, a mí también me parece importante la gestión del Regidor Bermúdez de más bien enviarle un agradecimiento al ICE también por tomarnos en cuenta en esta iniciativa ya que como lo dice la señora Vicealcaldesa no fueron a todos los 83 cantones de este país que pueden tomar en cuenta, y entonces más bien agradecerles al ICE que se tome en cuenta en esa posición. Me parece que este tipo de actividades las necesita Turrialba y no tengo ninguna duda de que talvez va a ser algo bonito para la comunidad para que puedan aprovechar. Que mis palabras consten en actas.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Coincido con los compañeros la importancia de este evento y por parte de la misma Comisión que nos reunimos mañana apoyarlos y apoyar la idea también de que yo creo que era muy importante lo que decía doña Milagro de que sea en la calle y ojala poder contar con los permisos respectivos para cerrarla ya sea esos 100 metros ahí y que la gente pueda transcurrir al lado de sin ningún tipo de peligro yo creo que esto también crear un mejor espacio.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota a la Comisión Municipal de Cultura. Aprobar la solicitud del Grupo ICE, para colocar el autobús en el Parque Central Quesada Casal en la fecha que indiquen, tomando en cuenta la propuesta de la señora Vicealcaldesa - Licda. Milagro



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Rowe Arias. Enviar copia de la misma al Tránsito, para su información. Enviar un agradecimiento a las autoridades del ICE, a la Presidencia Ejecutiva del ICE, por haber tomado en cuenta a Turrialba en este proyecto. Aprobado con 6 votos a favor. El Reg. Randall Artavia Roda se abstiene de votar y participar en la discusión porque es funcionario del ICE.

**12. Oficio N° UAI-MT/76-2021 suscrita por la señora Karleny Salas Solano – Auditora Interna Municipal, dirigida al Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2021.**

**Asunto: Traslado de correspondencia**

Esta auditoría recibió una solicitud de información del 14 de abril del 2021, como se detalla a continuación:

“ ¿Cuándo en la Municipalidad se ausenta durante varios días el responsable de la Auditoría quién queda en su sustitución? Y en caso de quedar algún sustituto “

Como es de su conocimiento, esta auditoría se encuentra vedada de realizar funciones y actuaciones de administración activa y de índole laboral, razón por la cual, y considerando que dicha información corresponde a su Despacho, se traslada para que gestionen la respuesta correspondiente.

Por favor remitir la respuesta al correo electrónico, [framos1963@gmail.com](mailto:framos1963@gmail.com). Sr. Luis Fernando Ramos Ovarés, Director de Radio Turrialba.

Por favor remitir la respuesta de acuerdo a las fechas que indique la Ley e informar a esta auditoría que dio respuesta a la solicitud.

En espera de la adecuada atención a dicha solicitud, se suscribe.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio de la señora Auditora al Lic. Carlos Calvo Sánchez y al Departamento de Recursos Humanos para que lo analicen y brinden una respuesta tanto al interesado como a la señora Auditora en tiempo de ley. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**13. Nota suscrita por el señor Daniel Enrique Hernández Brenes – Presidente de Equipo de Trabajo del Bicentenario Turrialba 2021, dirigida al Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2021.**

Reciba un cordial saludo del ETBT2021 (Equipo de Trabajo del Bicentenario Turrialba 2021).

Considerando

"Que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales, y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Que ella engloba, además, de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias; además de dar al hombre la capacidad de reflexionar sobre si



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



mismo. Que la misma hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos, y éticamente comprometidos." (UNESCO).

De la manera más atenta solicitamos al concejo municipal un espacio para reunirnos con los síndicos del cantón de Turrialba y la Comisión de Cultura, la idea es celebrar en grande este magno evento del bicentenario a partir del mes de mayo hasta el mes de diciembre inclusive, tenemos 2 meses de trabajo de la agenda de actividades; para lo cual nuestro equipo de trabajo en conjunto con otras personas de los cantones de Cartago queremos reunirnos con los 12 síndicos, los señores y las señoras regidores de la comisión de cultura, para unir fuerzas y exponer nuestra agenda y poder contar con la participación y apoyo del consejo de distrito y Comisión Cultural.

Siendo este un evento patriótico que nos involucra a todos recurrimos a ustedes paró que formen parte de las actividades del evento distrital y cantonal que proponemos.

**SE ACUERDA:**

Comisionar al señor Reg. Mariano Sáenz Murillo – Presidente de la Comisión Municipal de Cultura para que coordine con el señor Daniel Hernández Brenes, y a la vez puedan generar la reunión con los señores Síndicos Municipales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**14. Oficio N° UAI-MT/74-2021 suscrita por la señora Karleny Salas Solano – Auditora Interna Municipal, dirigida al Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2021.**

**Asunto: Asesoría. Confidencialidad señalada en los artículos No.06 de Ley de Control Interno y el artículo No.08 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422.**

Al amparo de lo establecido en el acápite No. 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno, el cual faculta a la Auditoría Interna a ***“asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”***

Es importante indicar que para brindar la presente Asesoría, implica realizar observaciones que previenen lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde a un asunto determinado y se brinda a las autoridades correspondientes, que según lo manifestado por la Contraloría General de la República, este tipo de asesorías, se brinda en el entendido que se dan elementos de juicio para la preparación y formación de la voluntad administrativa y además está asesoría no compromete la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de ese proceso en cuanto las demás competencias que la Auditoría puede y debe ejercer en su papel de fiscalizador.

**Esta auditoria le remite este oficio con el fin de indicarles aspectos indicadas en los artículos No.6 de la Ley General de Control Interno No. 8292 y en el artículo No. 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422, en cuanto a la confidencialidad de los denunciantes y los estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos para definir la responsabilidad del funcionario público.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En la sentencia No. 2005-03618 del 05 de abril del 2005 de la Sala Constitucional establece en tres etapas la posibilidad de acceso al expediente administrativo: la primera abarca el período de investigación, durante el cual la confidencialidad es absoluta, tanto en relación con el denunciante, como respecto del denunciado y las piezas que sustentan la investigación. Una segunda fase se inicia con la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio el cual solo y finaliza una vez que el acto final adquiere firmeza, caso en el que las partes de dicho procedimiento y sus representantes legales tienen pleno acceso al expediente. Por último, ante un procedimiento administrativo debidamente finalizado, el expediente en cuestión resulta de acceso público, de modo que la confidencialidad inicialmente presente deja de resultar aplicable para dar paso a la publicidad.

A continuación, se detalla un extracto de la sentencia citada:

—(...) el ordenamiento jurídico ha previsto -con el propósito de proteger los derechos del servidor cuestionado, del denunciante de buena fe y la objetividad en el desarrollo de las averiguaciones pertinentes- que en el procedimiento investigador existan diversos momentos procesales con diferentes niveles de acceso a los expedientes. En este sentido, los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Ley General de Control Interno número 8292 del 31 de julio de 2002, establecen que "la información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo. Para todos los casos, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, podrá acceder a los informes, la documentación y las pruebas que obren en poder de las auditorías internas, la administración o la Contraloría General de la República". Asimismo, el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, ley número 8422 del 6 de octubre de 2004, estatuye que la "Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción. La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúen las auditorías internas, la Administración y la Contraloría General de la República, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. **Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo.** No obstante, las autoridades judiciales podrán solicitar la información pertinente, ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona denunciada." Con base en esas normas, la Sala interpreta que existen, al menos, tres etapas en una investigación administrativa, cada una de las cuales se caracteriza por un grado distinto de acceso a la información.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La primera se refiere al inicio de la denominada investigación preliminar, que puede comenzar con una denuncia, como en este caso, o con una actuación de oficio del Estado. Esta fase se relaciona con las primeras averiguaciones y pesquisas que realiza la Administración con el fin de determinar si en efecto hay mérito para iniciar un procedimiento administrativo formal. **En este momento, la documentación recopilada y los dictámenes al efecto resultan confidenciales para cualquier persona, incluso para el denunciante y el denunciado, en la medida que, por un lado, se deben garantizar los resultados de la investigación y proteger tanto la honra del denunciado como la confidencialidad del denunciante de buena fe y, por otro lado, no existe certeza aún sobre la procedencia de lo denunciado.**

La segunda fase comprende el momento desde que empieza un procedimiento administrativo, por lo general a partir de una investigación preliminar, hasta que se comunica la resolución final del mismo. En esta etapa, resulta obvio que las pruebas e informes relativos a lo indagado tienen que estar a disposición de las partes involucradas, a fin de que las autoridades públicas investiguen lo concerniente y los cuestionados ejerzan efectivamente su derecho de defensa. El denunciante no se puede tener técnicamente como parte en un procedimiento administrativo de este tipo por el mero hecho de la denuncia interpuesta, sino que éste debe apersonarse y demostrar que ostenta algún derecho subjetivo o interés legítimo que pudiera resultar directamente afectado, lesionado o satisfecho por un acto administrativo final, según lo contemplado en el artículo 275 de la Ley General de Administración Pública. **Con excepción de las partes, durante esa segunda etapa ninguna otra persona puede tener acceso al expediente administrativo correspondiente, puesto que aún la Administración no ha concluido si el acto investigado efectivamente sucedió y de qué forma, o si existe mérito para una sanción.**

En la última etapa, que no termina sino **con la notificación de la resolución final de la investigación a las partes, cesa la confidencialidad de la información contenida en el expediente administrativo correspondiente,** que por versar sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de los servidores estatales resulta de evidente interés público y debe estar a disposición de todo ciudadano. No obstante, en cualquier fase, las autoridades judiciales pueden requerir la información pertinente, ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona denunciada. Las diversas facetas expuestas no implican, sin embargo, que el denunciante carezca de todo derecho a información en lo relativo a su gestión. En efecto, el Estado siempre estará en la obligación de suministrarle a él datos generales sobre la tramitación brindada a su denuncia, tales como los órganos responsables de su diligenciamiento, la fase procesal en la que se encuentra o el plazo prudencial para su conclusión. En este sentido, la Sala observa un notorio interés público en la denuncia no solo como instrumento de control político, sino también como mecanismo útil para la evaluación de resultados y rendición de cuentas de la Administración, fines todos de relevancia constitucional según lo estatuido en el artículo 11 de la Constitución Política. (Los subrayados y negritas no pertenecen al original) (Sentencia 200503618 de las 14:47 horas del 05 de abril de 2005 y 2005-13620 de las 14:33 horas del 05 de octubre de 2005)

Las relaciones de hechos constituyen documentos públicos de acceso limitado, en los cuales la Auditoría Interna evidencia ante el Jefe o Autoridad competente actuaciones que pueden generar responsabilidad en los órdenes civil, administrativa y penal, la nulidad de actos o contratos administrativos, o ambos supuestos.

En estos documentos se hace un juicio de probabilidad sobre el grado de participación de las personas involucradas en los hechos descritos, su culpabilidad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



en las actuaciones cometidas, la responsabilidad a la que pueden verse sometidos, el grado de irregularidad que presenta el acto o contrato viciado de nulidad, etc., todo lo cual será objeto de un procedimiento administrativo que se ordena iniciar a la administración que se traslade a la Contraloría General, o bien de una investigación penal cuando las relaciones de hechos se trasladan como denuncia al Ministerio Público. A partir de lo anterior se determina que durante la tramitación, tanto de un estudio de Auditoría como de una Investigación, el acceso a la información es restringido para cualquier persona, esto por cuanto de un estudio de auditoría pueden extraerse elementos de eventuales responsabilidades, por lo que hasta que se emiten los productos, se tendrá certeza de los resultados del estudio.

Se estima de interés además citar los **“Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares”**, emitidos por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-102-2019 de las 13:00 horas del 14 de octubre del 2019, que en su punto 1.7 establece las “Reglas de confidencialidad”:

*—Durante la investigación de hechos presuntamente irregulares, las Auditorías Internas guardarán confidencialidad respecto de los expedientes de investigación en trámite y de la identidad de quienes presenten denuncias ante sus oficinas, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando la Auditoría Interna sepa que ésta es conocida por otras instancias. La confidencialidad de la identidad del denunciante debe resguardarse aún concluida la investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en la Ley General de Control Interno (N.º8292) y sus reformas, así como en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (N.º 8422) y sus reformas./ Las Auditorías Internas deben, además, resguardar la confidencialidad de todos aquellos datos que por disposición específica del ordenamiento jurídico deben considerarse como tales, y de aquellos que así hayan sido declarados por un sujeto público con competencia.¶*

Se señala el punto No. “3.6 Remisión del Producto cuando se determine la existencia de una posible responsabilidad”:

*“—Dependiendo de la instancia a la cual se vaya a remitir el producto final, se utilizará la siguiente nomenclatura: a. Relación de hechos (...)! b. Denuncia penal (...)! La Auditoría Interna debe garantizar a lo interno, y prevenir a lo externo, la confidencialidad de los productos finales de las investigaciones, así como de la información que respalde su contenido. Lo anterior, en resguardo de los derechos de los presuntos responsables, la protección de la identidad de los denunciantes o solicitantes, así como la buena marcha de un eventual procedimiento o proceso./ La relación de hechos y la denuncia penal deberán estar sustentadas en un legajo de prueba que debe ser remitido, junto con el producto, a la Administración Activa, al Ministerio Público o a la instancia competente./ En aquellas investigaciones en que se resuelva la presentación de una denuncia penal o la remisión de una relación de hechos; la comunicación al denunciante o solicitante se limitará a indicar la respectiva remisión o presentación del informe, sin hacer referencia a ningún elemento específico o valoración efectuada, en atención a los deberes de confidencialidad señalados en el apartado 1.7 de los presentes lineamientos.”*

Adjunto archivo electrónico DFOE-DL-0488 del 15 de mayo del 2018, de la Contraloría General de la República sobre “Emisión de criterio sobre la confidencialidad de los informes de relación de hechos de las Auditorías Internas”.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



## **Criterio**

### **1. En la Ley General de Control Interno:**

#### **Artículo No.06**

“Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo.”

#### **Artículo No.39 Causales de responsabilidad administrativa.**

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley

### **2. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.**

Artículo 8º-Protección de los derechos del denunciante de buena fe y confidencialidad de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo(\*) . La Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción.

(\*) (Así reformado su título por el artículo 2º inciso a) de la ley N° 8630 del 17 de enero de 2008)

La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúen las auditorías internas, la Administración y la Contraloría General de la República, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo.

No obstante, las autoridades judiciales podrán solicitar la información pertinente, ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona denunciada.

Las personas que, de buena fe, denuncien los actos de corrupción descritos en el Código Penal, Ley N° 4573, y en esta Ley, serán protegidas por las autoridades policiales administrativas, conforme a los mecanismos legales previstos para tal efecto, a petición de parte.

Por todo lo anterior, como un valor agregado a nuestra fiscalización continua, le instruimos para que, como máximo jerarca en materia administrativa, comunique e instruya al personal competente, las acciones correspondientes.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el informe de la Auditora Municipal a la Comisión Municipal de Auditoría, para que lo analicen y brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**15. Nota suscrita por el Comité Cívico del Adulto Mayor de Santa Teresita, dirigida al Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2021.**

El Comité Cívico del adulto mayor de Santa Teresita, en reunión del miércoles 14 de abril, acordó darles un voto de apoyo en sus gestiones que realizan en bien de nuestro distrito, sobre todo en la emergencia que estamos viviendo en relación con los caminos. Nos unimos a ustedes para las gestiones que estimen pertinentes ante las autoridades correspondientes.

También sugerimos coordinar con los empresarios del transporte, solicitar a las autoridades correspondientes habilitar un espacio a ambos lados en el puente del río Lajas, esto para el traslado de peatones en esta vía, es un derecho de los usuarios y una obligación de las autoridades

**Se toma nota**

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** A raíz de que yo me he estado inhibiendo de un proceso que se sigue en este Concejo Municipal, me voy a inhibir de participar en la sesión municipal, entonces en este lapso de tiempo, aquí sería que ocupe mi lugar el compañero Yorman Guillén como Regidor Propietario, mientras yo me inhibo de esta situación. Que quede en actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Entonces llamamos al Regidor Yorman Guillén Salazar para que ocupe el puesto del Regidor Walding Bermúdez.

Solicitud de la Presidencia Municipal sepan que en esto ayudó don Carlos Calvo.

**16. Oficio MT –DA-LFLA-306-2021 suscrita por la Licda. Milagro Rowe Arias dirigida al Concejo Municipal de fecha 13 de Abril del 2021.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Asunto:** Cumplimiento acuerdo Concejo Municipal, oficio SM-334-2021

Estimados señores:

En observancia al acuerdo del Concejo Municipal oficio SM-334-2021, artículo quinto, Sesión Ordinaria N-49-2021, mediante el cual se propone:

1. Que la Municipalidad se pronuncie sobre el estado de los terrenos que conforman la calle pública donde están asentados los vecinos de Los Olivos, que esos terrenos están en un proceso de concretar un proyecto de vivienda conjuntamente con los dueños de la Hacienda La Isabel y la Zoila.
2. Que debe de haber un pronunciamiento legal donde se penalice a la persona o personas que estén haciendo este tipo de negociación con esos lotes.

El acuerdo fue trasladado a los Departamentos Unidad Técnica de Gestión Vial, Control Constructivo y Asesoría Jurídica.

Mediante correo electrónico la Licda. Pizarro indica lo siguiente:

“Al respecto únicamente se podría denunciar si los inspectores municipales remiten los informes respectivos por invasión en caminos públicos, etc. Se procede conforme corresponde. Estas son las autoridades responsables de vigilar y emitir las órdenes, clausura o invasiones. Así lo establece la propia legislación”

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Si lo que se requiere es una inspección pues que los inspectores vayan a hacer la inspección. La señora Vicealcaldesa dice que ya está coordinando la inspección.

**Se toma nota**

**20. Nota suscrita por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.**

SOLICITUD DE PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AL  
CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO  
PARA LA INTEGRACIÓN DE ORGANO DIRECTOR.

Solicito al Concejo Municipal de Turrialba, al ser las 18 horas del día martes 20 de abril del año 2021, para que mediante acuerdo se me comisione en mi condición de Presidente Municipal, para la juramentación de quienes conformen el Órgano Director de procedimiento ante denuncia por falta al Deber de Probidad, trasladado a este Concejo por parte de la Procuraduría de la Ética Pública, mediante expediente DEP-169-2020. Contra el Regidor Walding Óscar Bermúdez Gamboa.

1- Dicho Órgano Director será encargado de determinar la verdad real de los hechos referidos en la denuncia presentada por la Procuraduría de la Ética Pública y que fue de conocimiento de este Concejo Municipal.

2.- Dicho Órgano Director estará conformado por Luis Guillermo Guevara Rivas, Mónica Campos Ávila y José Pablo Rodríguez Picado. Podrán contar con la Asesoría del Asesor Legal del Concejo Municipal, sin ser parte de éste.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. Instruir a dicho Órgano para que, bajo las reglas del debido proceso administrativo y en observancia de los plazos y formalidades dispuestos en la Ley General de la Administración Pública, efectuó el (los) traslado (s) de cargos y finalice la instrucción respectiva mediante el informe final con expresa inclusión, fundamentada y circunstanciada, de las recomendaciones para este órgano decisor.
4. Trasladar a dicho Órgano director de procedimiento el expediente administrativo que contiene la denuncia, así como el informe remitido a las instancias pertinentes.

Comuníquese y ejecútese-

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo si le tengo unas preguntitas acá, dice puede un Concejo Municipal nombrar un Órgano Director para investigar la veracidad de los hechos de otro miembro del Concejo Municipal. Quien sería el Órgano Decisor de este Órgano Director, la otra es si hay un criterio legal que lo acaba de externar don Arturo que lo hizo el Asesor Legal don Carlos, puede el señor Presidente arrogarse una retribución de nombrar un Órgano Director y luego dice el Órgano Director debe estar conformado por abogados. Este Órgano viene adhonoren o hay que pagar, yo pregunto y ahora usted me responde, porque estaba viendo el documento este del acta donde dice que los propios Gobiernos Locales instruyen el procedimiento administrativo contra funcionarios municipales y aquí no cabe porque él es un regidor, pero si le dice después que se remite a la Junta, al Concejo Municipal para que lleve a cabo estas diligencias como que hay no sé, tienen como invertidos o se debieron haber dicho al Concejo Municipal y no como dice aquí instruir en el procedimiento administrativo contra funcionarios municipales de elección popular, pero aquí estamos hablando de un regidor del Concejo Municipal, les deseo suerte a los que conforman este Órgano, está don Luis Guevara que escuché, Mónica Pearson y Pablo, pero Mónica es abogada y el otro Pablo, les deseo mucha suerte y ojala que esto nos deje una lección a todos para que aprendamos a callar cuando hablemos de algo que nos va a afectar duele mucho que pasen estas cosas entre compañeros porque al final no fue porque el compañero firmó un documento por la Asamblea, si no ahora es que habló más de la cuenta, debió haberse callado pero siempre hay, nadie es perfecto siempre hay errores, y también le pido la sabiduría al Señor para que Walding sepa defenderse porque creo que ojala que con esto termine y termine en buena lid porque es muy duro que, se sabe que para que a uno le quiten una credencial imagínense que ni el mismo Tribunal Supremo de Elecciones se atreve que pienso yo que siendo gente tan preparada y tan ilustrada debió de haber finiquitado el asunto en este momento, pero le deseo suerte y quiero que el Regidor Presidente me conteste las preguntas por favor .

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente:** Bueno Doña Flora, algunas si puedo contestárselas inmediatamente porque son mero recibo, adhonoren por supuesto, yo había externado usted lo pudo ver en el acta que a mí no me parecía que no era correcto que propios miembros del Concejo llevaran un Órgano Director, porque ya una Comisión Investigadora había conocido el acto o sea ya había dado una opinión, ya habían adelantado criterio, y yo no puedo poner a ningún regidor propietario en el Órgano porque entonces estarían inhibidos después de votar el informe final, evidentemente el Órgano Decisor es el propio Concejo Municipal, el Tribunal Supremo de Elecciones lo que nos indica según lo que yo fui asesorado, es que ellos no pueden ser investigar y sancionar a la vez, ellos no pueden hacerlo tiene que haber 2 partes un órgano que investigue y otro que sancione, quien debe investigar el Concejo Municipal, quien debe sancionar el Tribunal Supremo de Elecciones. El Órgano Director lo que tiene que ver es la verdad de los hechos, toda



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



la situación, si realmente lo que se dijo por parte de la Procuraduría de la Ética es cierto, aquí ya se han manifestado algunas cosas que yo no quiero opinar porque si no sería un adelanto de opinión de parte mía como Presidente, habrá que ver si es cierto y si realmente la participación del Regidor Bermúdez fue o no una violación al deber de probidad, eso tendrán que verlo. No la ley no indica que tienen que haber abogados en un Órgano Director, si tratamos de que hubiese un abogado, para que entendiéndose el tema y personas que conocieran, en el caso de Luis Guevara él entiende de Órganos Directores porque fue auditor de la Contraloría por muchos años y participó en muchos órganos, pero igual todo el procedimiento tendrá que estar apegado a una manera que no lo establezco yo, lo establece la Ley General de la Administración Pública, eso está normado, no es ningún invento está listo, pero además tendrán una participación de Carlos como Asesor y de la Secretaria Municipal por Ley, el expediente yo no se los doy hasta que el Concejo respalde mi decisión para poderlos juramentar aunque yo puedo proponer los nombres el Concejo tiene que investirme para yo poderlos juramentar que es otro acto muy formal en la Ley General de la Administración Pública de juramentación, ya después de eso ellos trabajaran y el interesado tendrá todos los instrumentos jurídicos para hacerlos valer, por ejemplo lo que usted acaba de decir doña Flora el tema del funcionario, yo no quiero opinar porque eso podría ser un argumento que se utilice de defensa y yo no quiero adelantar una opinión, si yo le contesto esa pregunta ya estaría adelantando criterio doña Flora porque yo para mi opinión yo soy una autoridad política, no un funcionario pero no quiero yo adelantar criterio que en las actas quede que jamás bajo ningún argumento es un adelanto de criterio mío, me parece que eso le corresponderá al Órgano Director resolverlo, el radio de acción entre autoridad y funcionario, no a mí como Presidente o al Concejo Municipal eso tiene que hacerlo el Órgano Director en ese sentido. No adelanto más porque si no generaríamos una discusión y aquí en lo que estamos en nada más en la autorización para la juramentación del Órgano Director. Yo los elegí y se los estoy informando al Concejo Municipal por medio de una resolución de la Presidencia, porque si no entonces habría que hacer un concurso público si hubiese dinero doña Flora, si fuesen pagados ahí sería otro procedimiento, pero aquí es voluntario, dada la situación, y le aseguro que no fue fácil conseguir personas con neutralidad y objetividad sobre el asunto.

**SE ACUERDA:**

Autorizar la solicitud del señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales con respecto al nombramiento del Órgano Director. Integrar el Órgano Director para el caso sobre la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones con los señores Luis Guillermo Guevara Rivas, Mónica Campos Ávila y José Pablo Rodríguez Picado. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Yorman Guillén Salazar. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Yorman Guillén Salazar.

Comuníquese a los señores Luis Guillermo Guevara Rivas, Mónica Campos Ávila y José Pablo Rodríguez Picado, e indícales que la Presidencia Municipal oportunamente les convocará para su juramentación. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Yorman Guillén Salazar. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Yorman Guillén Salazar.



## **ARTICULO CUARTO** **CORRESPONDENCIA**

### **CORRESPONDENCIA DEL 13 DE ABRIL DEL 2021**

#### **1. Nota suscrita por Vivian Retana Zúñiga-Municipalidad de La Unión dirigida al Concejo Municipal de fecha 09 de abril del 2021.**

El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 78 realizada el jueves 8 de abril del 2021, Capítulo Segundo denominado: Correspondencia, trató el resumen del oficio DEFMC-018-2021 suscrito por la Licda. Raquel Tencio Montero Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, el cual señala:

Se recibe correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2021, el cual contiene el oficio DEFMC-018-2021 suscrito por la Licda. Raquel Tencio Montero Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago al señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, Dr. Daniel Salas Peraza Ministro de Salud, Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología y Concejos Municipales de la Provincia de Cartago, quien remite el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de dicha Federación, en el cual se solicita al Presidente de la República el Sr. Carlos Alvarado Quesada, al Presidente de la Comisión de Emergencias el M.Sc. Alexander Solís Delgado, al Ministro de Salud Dr. Daniel Salas Peraza y a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología que tomen en cuenta a los funcionarios de primera línea de las municipalidades como lo son los recolectores de residuos, los de aseos de vías y los de acueducto municipal para que ellos también se les aplique la vacuna contra el Covid 19.

Analizada la petición anterior, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, solicita acuerdo con la finalidad de apoyar la gestión contenida el oficio DEFMC-018-2021 suscrito por la Licda. Raquel Tencio Montero Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, para que el Presidente de la República el Sr. Carlos Alvarado Quesada, el Presidente de la Comisión de Emergencias el Msc. Alexander Solís Delgado, el Ministro de Salud Sr. Daniel Salas Peraza y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología tomen en cuenta a los funcionarios de primera línea de las municipalidades como lo son los recolectores de residuos, los de aseos de vías y los de acueducto municipal y se les aplique la vacuna contra el Covid 19, a la brevedad posible. Además se insta a las demás municipalidades del país a unirse a esta petición.

Dado lo anterior, se adopta el siguiente que acuerdo que se procede a transcribir a continuación: ACUERDO N°1229.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN DE FORMA UNANIME Y EN FIRME APOYAR LA GESTIÓN CONTENIDA EL OFICIO DEFMC-018-2021 SUSCRITO POR LA LICDA. RAQUEL TENCIO MONTERO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO, PARA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL SR. CARLOS ALVARADO QUESADA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EMERGENCIAS EL MSC. ALEXANDER SOLÍS DELGADO, EL MINISTRO DE SALUD DR. DANIEL SALAS PEREZA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



EPIDEMIOLOGÍA TOMEN EN CUENTA A LOS FUNCIONARIOS DE PRIMERA LÍNEA DE LAS MUNICIPALIDADES COMO LO SON LOS RECOLECTORES DE RESIDUOS, LOS DE ASEOS DE VÍAS Y LOS DE ACUEDUCTO MUNICIPAL Y SE LES APLIQUE LA VACUNA CONTRA EL COVID 19, A LA BREVEDAD POSIBLE. ADEMÁS SE INSTA A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS A UNIRSE A ESTA PETICIÓN.

**Se toma nota**

**2. Nota suscrita por los vecinos de Noche Buena, dirigida al Concejo Municipal de fecha 06 de abril del 2021.**

Estimados señores, agradecemos todos los firmantes por la visita que hicieron el viernes 26 de marzo del presente año donde se llevan la inquietud de poder ayudarnos con el arreglo de la cuneta que está en la segunda entrada del Proyecto Viejo.

La nota es para adjuntarle la carta donde años anteriores se le pidió ayuda a la

Red Cantonal Vial, inclusive para que codificaran ese camino, los cuales indicaron que harían una intervención con el fin de poder ayudarnos, también adjuntamos una carta que se le envió al I.M.A.S, con el mismo objetivo ayudarnos con el camino y el arreglo de la cuneta. Nosotros estamos dispuestos, como conversamos anteriormente a colaborar con la mano de obra.

Esperando pronta respuesta a dicha petición. Nos unimos a ustedes para poder lograr ese proyecto.

**SE ACUERDA:**

Se traslada al señor Alcalde y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para su respuesta en tiempo y forma.

**3. Nota suscrita por Orlando Jose Morales Araya, dirigida al Concejo Municipal de fecha 30 de Marzo del 2021.**

Estas fotos que le estoy presentando es para que vea el total deterioro que estas alcantarillas por ese motivo le estoy al señor Federico Urrutia que nos ayude con las láminas antideslizantes. Porque es un peligro latente como usted puede ver ya que es tanto el peligro que Dios no lo quiera pero si una persona puede caer y fracturarse y sería una futura demanda para la Municipalidad y es lo que menos queremos.

Espero me ayuda solucionar este problema.

**SE ACUERDA:**

Se traslada al señor Alcalde para su análisis y rinda un informe al Concejo.

**4. Nota suscrita por Rosa Hernández Sanchez, dirigida al Concejo Municipal de fecha 12 de Abril del 2021.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Reciban un cordial saludo de parte de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral El Repasto, desearles éxitos en sus funciones en pro del desarrollo y bienestar de nuestro Cantón.

La presente es para solicitarles su intervención en la programación y el presupuesto del recarpeteo de la segunda calle del Barrio El Repasto, ya que la misma se encuentra en mal estado y conforme avanza el tiempo se deteriora más y es una lástima que un trabajo que costo tanto se dañe por completo.

También quisiéramos solicitarles si está dentro de sus funciones incluir en presupuesto para reductores de velocidad, la instalación de al menos dos reductores de velocidad en nuestra comunidad ya que en los últimos años se ha incrementado el flujo vehicular en gran cantidad y sobre todo con la apertura de un camino provisional que habilitó el Señor Fabio Arias Chucken, este paso conecta el Repasto con el resto de Barrios del Este. El problema se incrementa cuando los oficiales de Tránsito y Fuerza pública realizan operativos en la Ruta principal "415", esto ocasiona que los conductores se desplacen por este camino provisional con el fin de evadir las autoridades, situación que pone en riesgo a los vecinos de la comunidad sobre todo a los niños ya que a veces lo hacen a gran velocidad.

En repetidas ocasiones hemos conversado con el Señor Adrián Sánchez, Promotor Social de la Unidad Técnica y con el Ingeniero Julio Mora, pero no ha sido posible lograr una intervención positiva en este asunto.

Agradeceríamos mucho nos puedan colaborar al menos presupuestando este proyecto.

Sin otro particular y seguros de contar con su valiosa colaboración y apoyo.

**SE ACUERDA:**

Se traslada al señor Alcalde y a la Comisión Municipal de Hacienda para su atención.

**5. Nota suscrita por Comité Seguridad Comunitaria Los Laureles, dirigida al Concejo Municipal de fecha 11 de Abril del 2021.**

La presente es para comunicarles que el comité de seguridad comunitaria y varios vecinos de Los Laureles solicitamos una audiencia al concejo con el fin de tratar algunos problemas comunales que están afectando desde hace ya varios años.

**SE ACUERDA:**

Se traslada a la Presidencia Municipal para su atención.

**6. Nota suscrita por Wendy Naranjo Abarca-Divulgación y Comunicación-UNED, dirigida al Concejo Municipal de fecha 09 de Abril del 2021.**

Por medio de la presente, el **Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local**, se complace en informarles del inicio de la primera auto capacitación virtual y gratuita, denominada **Le gestión del ciclo de proyectos locales**.

Esta acción educativa se enfocará en el fortalecimiento de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos de desarrollo local, por parte de las



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



personas concejales de distrito, para que éstas, tomen las decisiones necesarias para cumplir con el proceso de un proyecto, y brinden su aporte al desarrollo de las comunidades, empezando con la identificación de los problemas que limitan el progreso del distrito, para luego determinar las mejores alternativas de solución, concretarlas en proyectos, darles seguimiento y evaluar sus resultados.

Para las personas interesadas en realizar esta auto capacitación, el mismo ya se encuentra disponible en la plataforma virtual educativa Academia Municipal [hups://acaderniarnunicipal.unettac.cricappcitacion/la-Kestion-deldelo-de-orpyectos-locale5/](https://acaderniarnunicipal.unettac.cricappcitacion/la-Kestion-deldelo-de-orpyectos-locale5/) y para realizarlo solo debe seguir los pasos de registro que a continuación se adjuntan.

Este curso ofrece la posibilidad de certificarse, siempre y cuando las personas participantes entreguen las evidencias solicitadas, en el tiempo establecido.

Le agradecemos compartir esta información con las personas integrantes del Concejo Municipal y de los Concejos de Distrito del cantón.

**SE ACUERDA:**

Trasladarlo a todos los señores y señoras Síndicos Municipales para su atención e información a los Concejos de Distrito.

**7. Nota suscrita por Jordan Palletier-Empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A, dirigida al Concejo Municipal de fecha 09 de Abril del 2021.**

Quien suscribe, Jordan Pelletier, cédula de residencia número 112400221415, en nombre de EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. y SERVICIOS AMBIENTALES GEOCLYCLE S A G S.A., empresas comprometidas con la gestión responsable de residuos, hago de su conocimiento que en el mes de setiembre anterior se suscribió una Carta de Intenciones para llevar a cabo la construcción, instalación y operación de un "Centro de Valorización de residuos ordinarios generados en la provincia de Cartago".

En dicho proyecto se podrá llevar a cabo la separación y transferencia de desechos valorizables generados en su jurisdicción, lo que impactará positivamente en el cantón y en un ambiente más sano para la comunidad. Por esta razón, respetuosamente me permito solicitarles un espacio para exponer más a fondo dicho proyecto y contar con su interés y valioso apoyo.

Quedamos atentos a su estimable confirmación para llevar a cabo la presentación solicitada.

Atenderé notificaciones en el correo electrónico [notificaciones@ebicr.com](mailto:notificaciones@ebicr.com)

**SE ACUERDA:**

Trasladarlo a la presidencia Municipal para su atención.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Transcríbese cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



## **ARTICULO QUINTO**

### **INFORME ALCALDÍA MUNICIPAL – M.Sc. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO – ALCALDE.**

Presentados por la señora Vicealcaldesa – Licda. Milagro Rowe Arias, dado que el señor Alcalde no se encuentra presente en la sesión.

#### **1. Oficio MT-AM-LFLA/INF-C 310-2021 suscrito por la Alcaldía Municipal dirigido al Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2021.**

En seguimiento al cumplimiento de los acuerdos SM -1362-2020 Y sm -063-2021, me permito hacer del conocimiento de ustedes, que la visita a la Finca La Trinidad ya fue realizada por el Ing. Alexánder Rodríguez – Servicios Generales, conforme se coordinó. Sin Embargo, el Ing. Rodríguez determinó que se requiere el apoyo del Departamento de Administración Tributaria- Censo y Catastro para determinar los límites de la propiedad municipal.

La visita al campo se programó para el día 21 de abril, 2021, a las 7:30 a.m.

#### **Se toma nota.**

#### **2. Oficio MT-AM-LFLA/INF-C 309-2021 suscrito por la Alcaldía Municipal dirigido al Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2021.**

Es de interés de esta Alcaldía suscribir Convenio de Cooperación entre FUNDECOOPERACIÓN para el desarrollo sostenible y Municipalidad de Turrialba y Convenio para el Desarrollo del Programa Internacional de Intercambios AIESEC y Municipalidad de Turrialba

Los cuales me permito someter a conocimiento del Concejo Municipal para su estudio y procedimiento que corresponda.

Dichos Convenios fueron previamente analizados por la Asesora Legal Institucional.

#### **1. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE FUNDECOOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

Entre nosotros, **FUNDECOOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, cédula de Persona Jurídica en letras tres-cero cero seis-uno seis cero siete cero nueve, en números 3-006-160709 representada por su Delegada Ejecutiva con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma señora Marianella Feoli Peña, cédula uno-cero siete nueve uno- cero ocho seis siete, en letras 1 0791-0867 y La Municipalidad de Turrialba, y el señor **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO** en mi condición de **ALCALDE DEL CANTON DE TURRIALBA**, con Cédula de Identidad N° 3 0396 0013, Mayor, Casado, de **Profesión Máster en Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural** y vecino de la Urbanización Alto Cruz de Turrialba suscribimos el siguiente Convenio de Cooperación:

#### **CONSIDERANDO:**

1. FUNDECOOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, una ONG sin fines de lucro que desde 1994, se constituyó para trabajar en pro de los micro, pequeños y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



medianos empresarios que cuenten con una idea emprendedora o lleven a cabo un proyecto innovador y sostenible y brindar asistencia técnica y financiera a través del Programa “Crédito a su medida” ideal para ideas de negocios o proyectos dedicados a actividades en las áreas temáticas identificadas, que trabajen en procura del desarrollo sostenible.

2. Que la misión de FUNDECOOPERACIÓN es trabajar para mejorar las condiciones socio productivas, ambientales y de género de la población en Costa Rica que permitan un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, mediante financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido LA MUNICIPALIDAD deber procurar que las necesidades de los munícipes y contribuyentes, en los diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.-

4. Que promover el desarrollo económico, cultural, social de la población es prioritario y de interés público, tutelado por la Constitución Política. En este sentido, en este campo la MUNICIPALIDAD debe impulsar proyectos, actividades y obras en coordinación con otros organismos públicos y privados, con la propia sociedad civil para atender los requerimientos de sus munícipes y contribuyentes en ese ámbito.-

5. Que tanto FUNDECOOPERACION y LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, tienen interés de trabajar en conjunto para brindar oportunidades de financiamiento para los pobladores del municipio y clientes potenciales que identifique el LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

**POR TANTO:** Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de FUNDECOOPERACIÓN y de LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, convenimos en celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO:** El objetivo de este convenio es establecer los mecanismos eficaces de colaboración entre FUNDECOOPERACIÓN y LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, en lo que respecta al desarrollo de programas, proyectos y actividades que permitan acrecentar la vinculación de ambas entidades en temas que beneficien a sus miembros como a la sociedad costarricense.

**CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades de intercambio de conocimientos, promoción, seguimiento y fortalecimiento de capacidades.

a) Realizar capacitaciones en conjunto con las MiPyMes que forman parte de la comunidad de Turrialba, mediante las cuales se les haga conocer el programa de Crédito a su Medida o bien capacitaciones de distintas índoles que sean de interés mutuo entre ambas entidades.

b) Referir casos de clientes que pueden ser sujetos de crédito para financiar, siempre y cuando estén de acuerdo a los objetivos y principios de Fundecooperación.

c) Trabajar en conjunto de manera regional como un apoyo para Fundecooperación en la comunidad de Turrialba.

d) Fundecooperación brinda el material audio visual, digital e impreso necesario para brindar la información al interesado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



e) Fundecooperación brinda apoyo mediante los Asesores(as) de negocio y de crédito para todo trámite y consulta.

**CLAUSULA TERCERA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL:**

Para la ejecución de este Convenio se establece como mecanismo de coordinación entre las partes la programación de una reunión virtual entre las partes de preferencia una vez al mes o en su defecto, las ocasiones en que las partes consideren necesario, para validar los avances y verificar los procesos, promover mejora de la iniciativa y buscar mayores oportunidades de colaboración.

En representación de FUNDECOOPERACIÓN estará a cargo de la Coordinadora de Mercadeo y Ventas de Fundecooperación, con el apoyo de las Asesoras(es) de Negocios, quienes facilitarán el proceso informativo, la atención al cliente y la asesoría en el proceso de aplicación de crédito. 4

En representación de LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, estará a cargo **DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE TURISMO Y APOYO EMPRESARIAL**, quien con el apoyo del personal Administrativo y el **Lic. Elmer Salazar Rojas. Encargado de la Oficina**, tendrán comunicación con las Asesoras(es) de Negocios de Fundecooperación para remitir la documentación de aplicación de crédito, brindar la información y crear espacios de fortalecimiento de capacidades a los MiPyMes del cantón y/o dentro del ámbito de acción de LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA. En caso de sustitución de los administradores designados para el presente convenio, deberán informar previamente a las partes, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quien lo sustituirá. De lo contrario, se entenderá que el administrador aquí designado actuará en este cargo durante todo el plazo del convenio.

**CLAUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DE PROSPECTOS:** Los prospectos e interesados en el financiamiento de FUNDECOOPERACIÓN que sean ejecutados en virtud de la vigencia de este acuerdo deberán contar con la opinión favorable de la coordinación correspondiente. Los prospectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: Solicitud de crédito, foto de la cédula de identidad por ambos lados, CIC de la SUGEF y datos de la garantía según corresponda, siempre y cuando se ajusten a los enfoques temáticos de Fundecooperación. De igual forma, queda entendido por ambas partes que los objetivos y actividades descritas con miras a cumplir con las cláusulas de este convenio, no serán limitantes ni excluyentes de otros de mutuo interés.

**CLAUSULA QUINTA: RECURSOS HUMANOS:** Cada ente asumirá separadamente en forma exclusiva la responsabilidad por el personal aportado para la realización del presente convenio, por lo que no se entenderán como patrono solidario o sustituto del personal de la contraparte. 5

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CUANTÍA** Por la naturaleza de este convenio no se estima cuantía y queda entendido que este instrumento por sí mismo, no crea compromisos financieros entre las Partes. Las Partes referidas por el presente convenio se comprometen para el desarrollo del presente documento de cooperación -dentro de sus posibilidades- y a la búsqueda de recursos no reembolsables como fondos complementarios, provenientes de algún ente cooperante. De igual forma, las partes acuerdan desarrollar, en colaboración recíproca, todas aquellas otras acciones que en el futuro les sean de interés.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



**CLAUSULA SETIMA: DEL INCUMPLIMIENTO Y LA SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:** Las controversias derivadas de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán analizadas en acuerdo mutuo y resueltas en primer lugar por los encargados de la coordinación y fiscalización de los proyectos. Si no fuera solucionada al nivel referido antes, serán sometidas a consideración y resolución por los jefes institucionales, conforme lo establece el respectivo ordenamiento jurídico quienes deberán resolver a la brevedad con el fin de no perjudicar el desarrollo del proyecto.

**CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA:** El presente Convenio tiene una vigencia de 12 meses, pudiendo renovarse por otro periodo igual, si ninguna de las partes manifiesta su interés de concluirlo. Es entendido que los proyectos y actividades que se estén ejecutando al vencimiento del convenio, mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario.

**CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN:** Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado este convenio, por escrito y sin responsabilidad alguna, si avisa a la otra con tres meses de antelación. Igualmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que se comprometan las partes, se facultará a la otra a pedir la resolución de este convenio.

**CLAUSULA DÉCIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES 6**

Para las notificaciones las partes acuerdan que se atenderán:

- FUNDECOOPERACIÓN, sito en Barrio Escalante, de la iglesia Santa Teresita 550 metros al este, al fax 2225-5900 o al correo electrónico [info@fundecooperacion.org](mailto:info@fundecooperacion.org)
- LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, sito en el Distrito Primero, del Cantón de Turrialba, ubicada costado este del Parque Central Quesada Casal. Tel 25560231 ext 112. Correo electrónico: [esalazar@muniturrialba.go.cr](mailto:esalazar@muniturrialba.go.cr)

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: NORMAS SUPLETORIAS:** En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo costarricense.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AUTORIZACIONES: FUNDECOOPERACIÓN** autoriza a la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA para promocionar y difundir información de la oferta de servicios del Programa de Crédito a su Medida, de igual manera, la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA autoriza a FUNDECOOPERACIÓN a brindar información de los proyectos y productos de crédito de Fundecooperación en las instalaciones y de forma virtual en actividades conjuntas, así como la promoción de distintas actividades que se planteen realizar en conjunto.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA CONDUCTA ÉTICA** Las partes se comprometen a cumplir el presente Convenio conforme a principios éticos de aceptación general y aquellos incluidos en el Código de Ética de Fundecooperación, tales como transparencia, lealtad, honestidad, rectitud y justicia y proceder con equidad, integridad y discreción en apego a la Política Social, Ambiental y de Género de la Fundación y de la Política de Cero Tolerancia al Fraude. Las partes harán sus mejores esfuerzos para evitar cualquier acción que pueda resultar perjudicial a los intereses de alguna de las partes. 7



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CLAUSULA DECIMA CUARTA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN** Todos, incluyendo aliados, contratistas, funcionarios, empleados y representantes, deben trabajar con los más altos niveles éticos y denunciar ante Fundecooperación todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un convenio así como de cualquier Carta de Entendimiento, Convenio Específicos y/o Contratos Específicos derivados del mismo. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; y (v) prácticas obstructivas.

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o 8 (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección y los derechos de auditoría previstos.

**CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN:** Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, mediante adenda firmadas por las partes.

Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que ésta conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en el mes de abril del año dos mil veintiuno.

\_\_\_\_\_  
Marianella Feoli Peña  
Directora Ejecutiva  
FUNDECOOPERACION

\_\_\_\_\_  
M. Sc. Luis Fernando León Alvarado  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

**2. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA  
INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS AIESEC**

**AIESEC y MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA  
"ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y COMERCIALES" Y LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

Entre nosotros, **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO** como **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE TURRIALBA**, con Cédula de Identidad N° **3 0396 0013**, Mayor, Casado, de Profesión Máster en Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de la Urbanización Alto Cruz de Turrialba, nombrado mediante **RESOLUCIÓN N° 1281-E11-2020** de las diez horas y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES** relativa a la declaratoria de Elección de Alcalde Municipal del Cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el **primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, Incisos 7) y 8), 169 de la Constitución Política; 14 y 15 del Código Municipal; 97, 99 y 134 del Código Electoral y la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES** en adelante denominada "AIESEC" con domicilio de las **Torres de Radio Columbia, 100 metros al Oeste, 50 metros Norte. Los Yoses Sur, Distrito Zapote, CP. 11501, San José**; inscrita en el Registro de Asociaciones el 8 de enero de 1987, tomo 359, asiento 5307, con personería jurídica 3-002-087700, representada en este acto por **Maria Laura Bogantes Benavides**, mujer, costarricense, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-0446-0193** en condición de Representante Judicial y Extrajudicial; con los siguientes aspectos:

**CONSIDERANDO:**

1. Tanto la **Municipalidad** como **AIESEC** acuerdan brindarse colaboración mutua con el fin de lograr el aumento de jóvenes universitarios costarricenses y extranjeros que deseen desarrollar sus habilidades de liderazgo por medio de **AIESEC**. Para tal logro la **Municipalidad** se convertirá en aliado de AIESEC en Costa Rica.
2. **AIESEC** es una organización global, no política, independiente, sin fines de lucro dirigida por estudiantes y recién graduados de instituciones de educación superior. Cuyos miembros están interesados en temas mundiales, liderazgo y desarrollo. **AIESEC** no discrimina por razones de raza, color, género, orientación sexual, credo, religión, origen nacional, étnico o social.

Acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO JUVENIL**, bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**De la naturaleza de las partes:**

**A. AIESEC**

La organización se denomina AIESEC en Costa Rica. Es un comité miembro de AIESEC Internacional con sede en Rotterdam, Países Bajos y se encuentra en los cinco continentes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Su objetivo es constituirse en la plataforma internacional que les da la oportunidad a los jóvenes que descubran y desarrollen su potencial utilizando su liderazgo haciendo un impacto positivo en la sociedad. **AIASEC** provee a sus miembros una experiencia integral de desarrollo compuesta por oportunidades de liderazgo, pasantías internacionales y participación en un ambiente global de aprendizaje, sus valores son: Activar el Liderazgo, Disfrutar de la Participación, Esforzarse por la Excelencia, Demostrar Integridad, Vivir la Diversidad, y Actuar Sosteniblemente.

Para efectos legales, privados y de toda índole, **AIASEC** en Costa Rica está inscrita en Costa Rica como tal Asociación Internacional De Estudiantes De Ciencias Económicas y Comerciales Costa Rica en el Registro Nacional con cédula jurídica número 3-002-087700 emitida el 10 de noviembre de 1989. Además, inscrita en el Registro de Asociaciones bajo el expediente número 2607 tomado los folios del 22 al 25.

**B. Municipalidad de Turrialba:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido LA MUNICIPALIDAD debe procurar que las necesidades de los munícipes y contribuyentes en los diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

**De las obligaciones que contrae la Municipalidad:**

a. Reconocer a **AIASEC** como asociación estudiantil y brindar el apoyo incondicional para el buen funcionamiento y promoción de la organización. **La Municipalidad** se convierte en aliado de **AIASEC** en Costa Rica.

b. Espacio para colocar publicidad de **AIASEC** en los diferentes medios de comunicación pertenecientes a **la Municipalidad**, así como tener un stand informativo en las diferentes ferias laborales y culturales que realice **la Municipalidad de Turrialba. (dependerá de los términos acordados previamente en la reunión)**

c. Espacios para charlas y capacitaciones sobre cómo activar el liderazgo en jóvenes y demás temas relacionados concernientes a **AIASEC** en Atlántico.

d. **La Municipalidad** le permitirá a **AIASEC** el uso de sus instalaciones físicas para llevar a cabo actividades con estudiantes, población turrialbeña y personal de diferentes instituciones locales y nacionales, cumpliendo el debido proceso de solicitud y según disponibilidad del espacio por parte de **AIASEC**. **La Municipalidad** de conformidad con su disponibilidad presupuestaria podría cubrir gastos directos de estos eventos como podrían ser limpieza y/o alimentación, todo esto deberá de ser aprobado previo a la ejecución del mismo. **(dependerá de que exista en rubro y contenido presupuestaria para el periodo del ejercicio económico, y condiciones sujeto a la Municipalidad)**

e. **La Municipalidad** coordinará con **AIASEC** la promoción del programa



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Familias Globales, el cual consiste en buscar familias anfitrionas dispuestas a hospedar voluntarios y pasantes de los programas de **AIIESEC**, con el fin de vivir una experiencia multicultural. El programa Familias Globales se estará realizando a partir del 2022. **(Dependerá términos y condiciones sujeto a cambios o según la facultad)**

f. **La Municipalidad** informará a **AIIESEC** de las actividades que se organizan regularmente: Actividades Nacionales, Actividades y Celebraciones Regionales, así como iniciativas para fortalecer la comunidad, de forma tal que pueda promover su oferta de voluntariados y pasantías en la población.

g. **La Municipalidad** reconocerá a **AIIESEC** como socio estratégico, por lo tanto, se expondrá el logo de **AIIESEC** en revistas digitales, material informativo y promocional, en los eventos y actividades organizados y los diferentes canales de comunicación de **la Municipalidad**:

- *Facebook*: Hacer promoción del programa Voluntario Global, y Talento Global. Para ello **AIIESEC** deberá de enviar el material de promoción y una propuesta de calendario de comunicaciones al/el encargado/a del uso y mantenimiento de esta red social.

**CLÁUSULA TERCERA:**

De las obligaciones de **AIIESEC**:

a. Proveer oportunidades de intercambio a la juventud Turrialbeña a través del **PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS** de **AIIESEC**, el cual tiene como objetivo principal brindar la oportunidad a jóvenes entre 18-30 años la formación académica para ser agentes de cambio internacionales, emprendedores, culturalmente sensibles y socialmente responsables, participando de intercambios en el marco de convenios de cooperación que celebra **AIIESEC** con organizaciones en el extranjero para que éstos puedan desarrollarse personal y profesionalmente en un término mínimo de seis (6) semanas hasta un término máximo de 8 semanas.

b. **AIIESEC** reconocerá a la **Municipalidad** como socio estratégico por lo tanto se expondrá el logo de la **Municipalidad** en revistas digitales, material informativo y promocional, en los eventos y actividades organizados y página web de **AIIESEC**.

c. **AIIESEC** reconocerá a la **Municipalidad** dentro de la red de aliados de **AIIESEC** en Costa Rica y dentro de la red de **AIIESEC** a nivel internacional.

d. **AIIESEC** se compromete a brindarles a los jóvenes participantes de intercambio el servicio y acompañamiento durante todo el proceso. Entiéndase el mismo como: asignación de un EP Manager (persona asignada para asesorar a los participantes del intercambio); capacitación y uso de la plataforma internacional de **AIIESEC**, Seminario de Preparación (Outgoing Preparation Seminar: OPS por sus siglas en inglés) requisito para los tomadores de intercambio antes de partir a sus países destino. Seguimiento mientras dura el intercambio además de brindarle todo el apoyo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



requerido ante cualquier situación o problema que se pueda enfrentar al tomador del intercambio, y Seminario de Reintegración (Reintegration Preparation Seminar: RIS por sus siglas en inglés) como requisito último luego de finalizar su experiencia al regresar al país.

**CLÁUSULA CUARTA:**

**Duración del convenio:** El presente convenio tendrá una duración de 2 años, a partir de la firma del mismo, el cual se considera renovado tácitamente por un periodo igual siempre y cuando ninguna de las partes manifieste por escrito su deseo de no continuar con el presente convenio, al menos con tres meses antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA QUINTA:**

**Incumplimiento:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por alguna de las Partes, la otra podrá darlo por terminado unilateralmente, mediante previo aviso sustentando a causa de incumplimiento.

**CLÁUSULA SEXTA:**

**Solución de controversias.** Cualquier inconveniente que se presente en la interpretación o implementación de este Convenio de Cooperación, será resuelto mediante mecanismo de negociación entre las Partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA:**

**Revisión de la alianza.** Se realizarán semestralmente y/o cuando las partes lo consideren pertinentes. Se dejarán constancias por escrito del análisis y los compromisos adquiridos para el mejoramiento continuo de la relación, los cuales serán revisados nuevamente en reunión siguiente.

**CLÁUSULA OCTAVA:**

**Terminación del contrato.** Las razones por terminado este contrato se presentarán:

- Cuando en ambas partes lo consideren.
- Cuando **AISEEC** no esté cumpliendo las responsabilidades y compromisos acordados. En este caso, en una reunión **AISEEC** y la Municipalidad tratarán de resolver sus diferencias mediante un proceso conciliador para encontrar una solución efectiva a diferencia expuesta. Si ninguna solución es encontrada **AISEEC** devolverá en buen estado los bienes muebles aportados por la Municipalidad.
- Cuando **la Municipalidad** no esté cumpliendo con las responsabilidades y compromisos acordados.
- **AISEEC** hace una conciliación y se debe encontrar una solución efectiva al problema presentado. Si ninguna solución es encontrada, **AISEEC** podrá prescindir del contrato sin perjuicio alguno.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CLÁUSULA NOVENA:**

**Nulidad:** Queda entendido y convenido entre **LAS PARTES** que si alguna de las estipulaciones del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO JUVENIL** resultare nula según las leyes de la República de Costa Rica, tal nulidad no invalidará el **CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO JUVENIL** en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda. **LAS PARTES** acuerdan que el presente **CONVENIO** se registrará por y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

Ambas Partes dejan claramente establecido que aceptan haber leído este Convenio, haberlo entendido y que quedan obligados por sus términos y condiciones, además naturalmente, de la legislación vigente en la materia. Igualmente convienen en que este convenio es la expresión completa y exclusiva del acuerdo celebrado entre ellos, y que sustituye todas las propuestas o acuerdos previos, orales y escritos, y todas las demás comunicaciones entre las Partes, relacionadas con el objeto de este convenio.

Una vez firmado este documento, se mantendrá un original en **AIIESEC** y otro para **la Municipalidad**.

Leído lo anterior, aceptamos el presente convenio y firmamos en la ciudad de Turrialba, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2021.

**AIIESEC:**

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA:**

\_\_\_\_\_  
**Maria Laura Bogantes Benavides**  
**Ced. 6-0446-0193**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**M. Sc. Luis Fernando León Alvarado**  
**Ced. 3 0396 0013**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**SE ACUERDA:**

Incorporar el Convenio de Cooperación entre Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible y Municipalidad de Turrialba y el Convenio para el Desarrollo del Programa Internacional de Intercambios AIIESEC y trasladarlos al Lic. Carlos Calvo Sánchez para su análisis y nos brinde un informe para autorizar la firma de los mismos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Atención de Acuerdos Municipales**

Turrialba, 20 abril del 2021  
**OFICIO N.: MT-AM-LFLA/INF-C-308—2021**

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
SALÓN DE SESIONES

Estimados señores:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En referencia a los acuerdos		
<b>OFICIO N°</b>	<b>SM-365-2021</b>	Artículo segundo, inciso 1,2,3,4,5, Sesión Extraordinaria N.23-2021
<b>ASUNTO</b>	Presentation Informe Rendición cuentas del Alcalde, Art. 17 del Código Municipal	
<b>INFORME:</b>	Se presenta ante el Concejo Municipal el oficio MT-DA-LFLA- 215-2021, de fecha 09 de marzo, 2021, mediante el cual se aclara y presenta la descarga de cada punto, los cuales fueron cumplidos en tiempo y forma y además conocidos por este Concejo	
<b>OFICIO N°</b>	<b>SM- 348-2021</b>	Artículo Cuarto, inciso 1, de la Sesión Ordinaria N° 048-2021 celebrada
<b>ASUNTO</b>	ASUNTO: JUSTIFICACION DE RECURSOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIA 01-2021.	
<b>INFORME:</b>	Se traslada el acuerdo a los Departamentos correspondientes, se procede ante la Comisión con la justificación compra vehículo para acueductos.	
<b>OFICIO N°</b>	<b>SM-362-2021</b>	Artículo Séptimo, inciso 8, de la Sesión Ordinaria N° 048-2021
<b>ASUNTO:</b>	Nota firmada por la Sra. Rocío López Álvarez-Ciudadela Abelardo Rojas Zonas verdes	
<b>INFORME:</b>	Se traslada al Ing. Gerardo Sequeira por ser un tema de competencia de Control Constructivo para que dé respuesta. Adjunto el oficio ODU-C-0062-2021, mediante el cual se atiende por parte de Control Constructivo la gestión de la Sra. López.	
<b>OFICIO N°</b>	<b>SM-355-2021</b>	Artículo Sexto, inciso 4, de la Sesión Ordinaria N° 048-2021
<b>ASUNTO:</b>	Dictamen Comisión La Cruzada de Atirro, visita al sitio con los funcionarios Ing. Julio Mora y el Ing. Gerardo Sequeira, para ver lo del camino público. Queda pendiente la fecha. La Regidora Flora Solano se encargará de buscar la fecha para ir al sitio.	
<b>INFORME:</b>	Se traslada el acuerdo a los Departamentos para su atención. Estamos a la espera de la fecha para la visita.	
<b>OFICIO N°</b>	<b>SM-360-2021</b>	Artículo Séptimo, inciso 5, de la Sesión Ordinaria N° 048-2021
<b>ASUNTO:</b>	Nota Rocío López Álvarez, vecina de la Ciudadela Abelardo Rojas Acosta, cruzada de Atirro, quien solicita una mejora en la respuesta dada mediante el oficio ODU-C-0062-2021, ajustada a la inspección que realizó José Otárola	
<b>INFORME:</b>	Se remitió el acuerdo al Ing. Gerardo Sequeira y se solicita dar respuesta a la Señora Lopez, ajustado a lo expuesta por la vecina, en el menor tiempo posible y enviar copia al Concejo sobre lo actuado.	
<b>OFICIO N°</b>	<b>SM-366-2021</b>	Artículo Tercero de la Sesión Extraordinaria N° 024-2021
<b>ASUNTO:</b>	Presupuesto Extraordinario N-01-2021	
<b>INFORME</b>	Se traslada a cada responsable para el ajuste de los temas indicados para ser visto en la reunión de hacienda convocada para el 26 de marzo, 5:00 p.m.	
<b>OFICIO N.</b>	<b>SM-336-2021</b>	Artículo Segundo , inciso 2 de la Sesión Extraordinaria N° 047-2021
<b>ASUNTO</b>	2. Juramentación miembros de la Comisión Política de Equidad de Igualdad de Género de la Municipalidad de Turrialba	
<b>INFORME</b>	Quedan debidamente juramentada la Comisión. Se traslada el acuerdo a cada uno de los miembros y la Oficina de la Mujer.	
<b>OFICIO N.</b>	<b>SM-193-2021</b>	Artículo Quinto , inciso 6 de la Sesión Extraordinaria N° 043-2021
<b>ASUNTO</b>	Nota firmada por el señor Síndico de La Suiza - Alfonso Álvarez Vargas, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero 2021. Solicitud atención camino comunidad de El Silencio Arriba, se encuentra en muy mal estado,	
<b>INFORME:</b>	Se traslada por parte de la Alcaldía a la UTGV para su atención y respuesta, adjunto oficio UTGV-EXT-093-04-2021, emito por parte de la UTGV, y dirigido al Síndico Alfonso Álvarez.	
<b>OFICIO N</b>	<b>SM- 267-2021</b>	Artículo Segundo, inciso 7, de la Sesión Ordinaria N° 046-2021



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



<b>ASUNTO</b>	7. Nota suscrita por Belisario Molina Sánchez - Representante Legal del Almacén La Fortuna, Asunto: Inspección para saber si se puede colocar algún tipo de barrera entre el caño y la acera	
<b>INFORME</b>	Adjunto oficio ODU-VM-007-2021, mediante el cual el Ing. Gerardo Sequeira –Control Constructivo dio respuesta.	
<b>OFICIO N</b>	<b>SM-330-2021</b>	Artículo Quinto, Sesión Ordinaria 048-2021
<b>ASUNTO</b>	Asunto: Emisión oficio a la Ministra de Vivienda y al Gerente del BANHVI para patentizar el apoyo para la asignación de recursos para el proyecto de Vivienda Loma Grande	
<b>INFORME</b>	En seguimiento al cumplimiento de dicho acuerdo, hago del conocimiento de ustedes que mediante oficio JD-285-2021, y correo electrónico, se nos comunica que nuestra información ya fue recibida y conocida (SM-330-2021 y oficio MT-DA-LFLA-280-2021), estamos a la espera de que la Gerencia emita respuesta.	
<b>OFICIO N</b>	<b>SM-331-2021</b>	Artículo Sexto, inciso 1, Sesión Ordinaria 049--2021
<b>ASUNTO</b>	Aumento Tarifas Alcantarillado Sanitario publicación La Gaceta.	
<b>INFORME</b>	Se remitió a Gestión Administrativa para el procedimiento correspondiente, la semana anterior se firmó el documento de trámite para la publicación.	
	<b>SM-258-2021</b>	Artículo Quinto, inciso 3, de la Sesión Ordinaria No 045-2021
	Nota suscrita por Walter Pérez Morales y Guillermo Pérez Morales-Comité de Caminos de El Dos de Santa Teresita. Solicitud intervención de la Municipalidad en el camino El Dos, con la limpieza de cuentas y lastreo.	
	En seguimiento al cumplimiento de dicho acuerdo adjunto el oficio UTGV-EXT-104-04-2021, mediante el cual la UTGV, da atención y respuesta.	
<b>OFICIO N°</b>	<b>SM-370-2021</b>	<b>Artículo Tercero, inciso a. punto 2, Sesión Extraordinaria N° 050--2021</b>
<b>ASUNTO:</b>	Solicitud reparación calle El Coyol	
<b>INFORME</b>	Se traslada a la UTGV, solicitando su atención y respuesta.	
<b>OFICIO N.</b>	<b>SM-375-2021</b>	Artículo Cuarto, inciso 1, a Sesión Extraordinaria N° 049-2021
<b>ASUNTO</b>	Nota Alejandro Muñoz –RECOPE referente confirmando Donación cemento asfáltico y emulsión asfáltica de rompimiento rápido para proyecto Alto La Victoria –El Poró	
<b>INFORME</b>	Se toma nota y traslada al Departamento correspondiente para lo pertinente.	
<b>OFICIO N</b>	<b>SM- 377-2021</b>	Artículo Cuarto, inciso 17, de la Sesión Ordinaria N° 049-2021
<b>ASUNTO:</b>	Recurso de Amparo interpuesto por Olman Jesús Aguilar Vega, declarado con lugar.	
<b>INFORME:</b>	Se traslada la Sentencia a la Asesora Legal y al Ing. Julio Mora.	
<b>OFICIO</b>	<b>SM-325-2021</b>	Sesión odiaria N-047-2021
<b>ASUNTO</b>	Respuesta Comité Caminos Asentamiento Río Guayabo	
<b>INFORME</b>	En seguimiento al cumplimiento del acuerdo citado, adjunto oficio UTGV-EXT-097-2021, remitido o por la UTGV, mediante el cual se da respuesta al Comité de caminos Asentamiento río Guayabo	

Se toma nota.

**ARTICULO SEXTO**  
**DICTAMENES DE COMISION**

**1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día martes 20 de abril 2021, a las 16:005 horas, con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda  
Reg. Kevin Aguilar Sandí



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Reg. Mirania Díaz Sojo  
Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela de Cimarrón de Santa Teresita

**SE ACUERDA:** Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

**Escuela Cimarrón de Santa Teresita:**

Jessica Hernández Díaz  
María Leiva Lamaitre  
Andrea Barrios Zúñiga

Al ser las 16:05 horas finalizó la reunión.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Yo sólo creo que por un tema de respeto a mi investidura de Presidente, yo he pensado si lo debo decir o no pero por honor a la silla de Presidente que hasta don Jenaro Bonilla la ocupó, Don Walding no me pareció que usted se levantara cuando estaba yo entregando un documento en la secretaria, que usted se levantara a amedrentarme a mí como Presidente Municipal a decirme que y de testigo está la señora Secretaria porque el Regidor Castro Murillo me dijo que no escuchó, a pesar de que él estaba muy cerca, pero él me dice que no escuchó, pero la señora Secretaria si escuchó claramente donde usted me amenazó tratando de amedrentarme por el tema del Órgano Director que a usted se le nombró, eso no me parece correcto porque su actitud dentro de la propia sesión del Concejo porque estamos en una sesión del Concejo y a mi investidura como Presidente Municipal eso es una violación a lo que usted alegó inicialmente de inhibirse de participar en el asunto, yo no voy a aceptar amenazas tuyas, ni de nadie, solo lo hago constar en actas por respeto a mi investidura como Presidente Municipal de persona yo he sido muy respetuoso con todos ustedes y no voy a aceptar que alguien me venga a tratar de amedrentar y asustar porque así no es la situación, yo creo en el derecho si hay alguna situación que reclamar se reclamará con los canales correspondientes y en la ley correspondiente pero jamás, jamás se debe amenazar a una persona, menos al que preside este Concejo Municipal, sea Arturo o sea cualquier otra persona. Desgraciadamente no todos escucharon como el Regidor Castro Murillo, pero la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



señora Secretaria si escuchó claramente donde usted me dijo de que me iba a denunciar y que me iba a pasar lo mismo que a usted le está pasando y lo hago constar en el acta por transparencia, porque no me parece esa situación.

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

**Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Maricruz Durán Alfaro,**  
**Secretaria Municipal a.i.**